# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ÁNGEL

# MANUAL DE

# CONVIVENCIA SOCIAL

**ACTUALIZACIÓN 2019**

**Nombre: ÁNGELES VISIBLES.**

**Lema: "AGENTES HUMANIZADORES DE LA HISTORIA"**

**Presentación: ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

La Comunidad Educativa del Colegio Santo Ángel asume su Manual de Convivencia como el eje articulador que permite y promueve la convivencia pacífica y el desarrollo integral de sus miembros. En el Manual de Convivencia se expresan las normas y las disposiciones adoptadas por los diferentes estamentos, de tipo conceptual, administrativo, pedagógico, convivencia y las condiciones generales para ingresar, mantenerse o permanecer en la Institución Educativa dentro del marco jurídico que genera la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código de Infancia y Adolescencia vigentes y la Ley 1620 de marzo de 2013 sobre la Convivencia escolar.

Nuestro Manual de Convivencia compromete a toda la Comunidad Educativa a enaltecer y mostrar un comportamiento digno y acorde con los principios morales y éticos que enmarcan nuestra Filosofía, dentro y fuera del plantel educativo. Todos los miembros de la Comunidad Educativa, después de participar democráticamente en su elaboración, deben dedicar el tiempo que sea necesario a su atenta lectura con el fin de que sus acciones no entorpezcan la convivencia armoniosa, sino por el contrario, se encaminen hacia el logro de los objetivos propuestos en la familia Angelina. Es nuestro deseo que esta nueva versión del Manual de Convivencia responda de manera real y efectiva a las aspiraciones y necesidades de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, y que de igual manera, todos lo tengamos como referente para poder solucionar los conflictos de la vida cotidiana.

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Nosotros _____ y _____ identificados con la cédula de ciudadanía como aparece en nuestras firmas, padres de familia y/o acudientes del (la) estudiante:_____, matriculado (a) en el grado: _____, ACEPTAMOS DE FORMA VOLUNTARIA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SANTO ÁNGEL, convencidos de que las normas allí establecidas propenden por la formación integral de nuestro (a) hijo (a); nos comprometemos a apoyar la labor de esta Institución, a ser los primeros formadores en la educación de nuestro (a) hijo(a) y a cumplir a cabalidad todos sus artículos, para mantener un comportamiento de acuerdo a las normas establecidas por la Institución Educativa.

_____

Firma del Padre

C.C.

_____

Firma de la Madre

C.C.

_____

Firma del Estudiante

T.I.

**RESOLUCIÓN 00 DE FEBRERO DE 2019**

Por la cual se adopta el presente Manual de Convivencia Escolar para el año lectivo 2019 en el Colegio Santo Ángel. La rectora Hna. Tatiana Sarmiento Mayorga, como Representante Legal del Colegio Santo Ángel y el Consejo Directivo como instancia superior de la institución educativa, en uso de sus atribuciones legales.

**CONSIDERANDO:**

A. Que el Manual es un conjunto de normas que orienta la conducta indispensable y básica para la sana convivencia de los miembros de la comunidad escolar, el cual parte de los principios, políticas y objetivos que rigen el establecimiento educativo.

B. Que es necesario adoptar el Manual de Convivencia de conformidad a la Constitución Política de Colombia, al Código de infancia y adolescencia mediante ley 1098 de noviembre 8 de 2006, a la Ley de la juventud 1994, al Decreto 1860 de 1994, a la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y sus Decretos Reglamentarios, leyes y demás normas emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, por la Secretaria de Educación Departamental y a la Ley 1620 de marzo de 2013 sobre la convivencia escolar.

C. Que el presente Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar cuando las circunstancias así lo ameriten o las disposiciones gubernamentales vigentes lo soliciten.

**RESUELVE:**

Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa a partir de junio de 2016.

Artículo 2. Dar a conocer el presente Reglamento o Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 3. Expídase el presente Manual de Convivencia de acuerdo a los Títulos y Capítulos que a continuación se señalan:

# CAPITULO I GENERALIDADES

## ARTÍCULO 1.

### 1. OBJETIVOS DEL MANUAL

### OBJETIVO GENERAL

Ser instrumento articulador, orientador y regulador de las relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa del Colegio Santo Ángel, para alcanzar los propósitos formativos integrales del PEI Angelino.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer las normas y procedimientos que rigen las relaciones entre los diferentes estamentos de la Comunidad Angelina.
2. Determinar los derechos, deberes y estímulos de los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
3. Dar a conocer a los estudiantes las medidas formativas pertinentes a las faltas de disciplina y de comportamiento.
4. Establecer pautas para promover el buen comportamiento interno y externo de los estudiantes ante la comunidad.
5. Establecer las pautas y acuerdos que debe atender la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar.
6. Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos del plantel.
7. Orientar y estimular a los estudiantes en el ejercicio de sus derechos y deberes.
8. Estimular en los estudiantes su compromiso para lograr la excelencia en su formación integral.
9. Definir las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
10. Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar.
11. Salvaguardar mediante procedimientos, normas, correctivos pedagógicos, pactos de convivencia, acuerdos de conciliación y sanciones, los valores fundamentales que soportan el proyecto educativo institucional.

### 2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El Manual de Convivencia es instrumento que, entre otros aspectos, define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa angelina. En relación con éstos, tiene

como marco jurídico general la constitución y la ley colombiana. De modo particular, la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X
- Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006. Establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y garantiza el ejercicio de los derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.
- Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes. Artículo 43, 44, 92, 93 entre otros.
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X
- Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006
  ARTICULO 12. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.
- LEY 1437 DE 2011.
  Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (C.P.A.C.A.)
  Artículo 10. Deber de aplicación uniforme de las normas y la jurisprudencia. Al resolver los asuntos de su competencia, las autoridades aplicarán las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera uniforme a situaciones que tengan los mismos supuestos fácticos y jurídicos. Con este propósito, al adoptar las decisiones de su competencia, deberán tener en cuenta las sentencias de unificación jurisprudencial del Consejo de Estado en las que se interpreten y apliquen dichas normas.
- Sentencia C-634 de 2011
  Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-634 de 2011, en el entendido que las autoridades tendrán en cuenta, junto con las sentencias de unificación jurisprudencial proferidas por el Consejo de Estado y de manera preferente, las decisiones de la Corte Constitucional que interpreten las normas constitucionales aplicables a la resolución de los asuntos de su competencia. Esto sin perjuicio del carácter obligatorio erga omnes de las sentencias que efectúan el control abstracto de constitucionalidad.
- Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- Programa de educación sexual y construcción de ciudadanía MEN (2010 PESCC).
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013: "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- Decreto 4798 del 20 de diciembre del 2011 por el cual se reglamenta la ley 1258 del 2008 sobre violencia de género.

## 2.1. ALCANCES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

(Sentencia T-386 de 1994) “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los

reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política."

(Sentencia T-015 de 1994) "Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina de la Institución Educativa, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores.

No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando."

(Sentencia T-1233 de 2003) "Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos.

Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67).

Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada. Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia."

**2.2. DISCIPLINA ESCOLAR**

(Sentencia T-366 de 1992) "La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante.

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad."

(Sentencia 037 de 1995) "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte

insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

**2.3. CONCURRENCIA DE PADRES DE FAMILIA**

(Sentencia T-366 de 1997) "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

**2.4. FORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO**

(Sentencia T-386 de 1994) "El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.).

No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa."

**2.5 DEBIDO PROCESO**

(Sentencia T-1233 de 2003) "En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición

de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra." Fallos de la Corte Constitucional, enero 17–2004

- La Corte Constitucional advirtió que las instituciones educativas no están obligadas a mantener en sus aulas a los estudiantes que en forma constante y reiterada desconocen las normas del Manual de Convivencia.
- La Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del Manual de Convivencia y las buenas costumbres.
- La Corte Constitucional destacó, a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de excelente presentación personal, puntualidad y asistencia y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

## 2.6 PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Según las sentencias de tutela (T) de la Corte Constitucional, respecto al cumplimiento de las normativas académicas y convivenciales, se ha definido:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año escolar (T-092,3-III-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanción al bajo rendimiento académico (T-569,7-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanción a la indisciplina (T-316,12-VII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por exigir buen rendimiento académico (T-439,12-X-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por el retiro de la institución del estudiante debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento del mismo (T-439,12-X-94).

## 2.7 ¿QUIÉN VIOLA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN?

El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, que no rinde, que falta mucho y sobre todo cuyo comportamiento dentro y fuera de la institución es deficiente.

Doctrina constitucional sobre el derecho a la educación.

El derecho a la educación no es absoluto. Tiene que darse el derecho-deber, es decir, que tiene que cumplirse con el Manual de Convivencia.

- El derecho–deber exige a todos cumplir estrictamente unos deberes.
- El derecho–deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- Todos los estudiantes tienen el derecho y el deber del orden y la disciplina.
- El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, por indisciplina, e incluso se puede dictar resolución de retiro de la institución, teniendo en cuenta el debido proceso.
- El bajo rendimiento académico y la indisciplina vulneran el derecho a la educación de los estudiantes que sí rinden y aprovechan el tiempo en su formación.

## 2.8 CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para alentar la finalidad pedagógica de este reglamento y para facilitar la valoración de las conductas objeto de regulación, se delimitan los siguientes términos de esta manera:

- CONDUCTA: Es la forma de conducirse una persona en el ejercicio de su libertad, en las relaciones con los demás, según las normas morales, sociales, culturales, etc.
- DISCIPLINA: Es el conjunto de normas que regulan la convivencia. Se refiere tanto al mantenimiento del orden colectivo como a la creación de hábitos de organización y de respeto a cada uno de los miembros que constituyen la Comunidad Educativa
- DERECHOS: Conjunto de facultades y prerrogativas que permiten a su titular el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales, sociales y el crecimiento personal.
- DEBERES: Conjunto de obligaciones y responsabilidades que tiene una persona por el hecho de pertenecer a una comunidad.
- ESTÍMULO: Es la acción por la cual se motiva a los miembros de la Comunidad Educativa a seguir respondiendo positivamente a la formación recibida y a vivir en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- CORRECTIVO: Es la consecuencia que surge de la realización de una falta disciplinaria o de conducta establecida en el Manual de Convivencia. Pueden ser pedagógicos o disciplinarios y pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos de la Institución Educativa.
- CORRECTIVO PEDAGÓGICO: Es la acción educativa mediante la cual se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el propósito de generar cambios de actitud, que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación, renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la Comunidad Educativa. Los correctivos son instrumentos utilizados por la Institución a través de sus directivos y profesores para reorientar el comportamiento de los estudiantes antes de que incurran en alguna falta disciplinaria o de conducta. En consecuencia con lo anterior, dichos correctivos pedagógicos no tienen el carácter de sanción sino, fundamentalmente, una finalidad preventiva y orientadora del comportamiento de los estudiantes. Se utilizarán, en consecuencia, como mecanismo orientador, disuasivo, de diálogo y preventivo.
- CORRECTIVO DISCIPLINARIO O SANCIÓN: Es una reacción pedagógica institucional por medio de la cual se pretende que el estudiante que incurra en una falta disciplinaria, reflexione y asuma conscientemente la responsabilidad por el acto y la medida disciplinaria acorde a éste.
- FALTA DISCIPLINARIA: Es un comportamiento personal y específico que implica el abuso o extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y que, por lo tanto, desconoce o se aparta de un valor, con lo cual hace daño real, a si mismo o la comunidad educativa en alguno de sus miembros.
- 10. VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- ACOSO ESCOLAR (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma

de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

## CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

**Artículo 2.**
La Institución Educativa Santo Ángel está conformada por tres sedes: Sede central (Secundaria y Media), sede José Eusebio Caro (Transición y Primaria), sede Nuestra Señora del Rosario (Transición, Primaria, Secundaria y Media). Las dos primeras de carácter mixto y la tercera, de carácter femenino.
Su fusión fue aprobada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional mediante el decreto 001772 del primero de noviembre de 2006, con proyección a la comunidad en los niveles de educación: preescolar, básica en los ciclos de primaria y secundaria, y media académica, en jornada diurna y calendario A.

**Sede central:**
Permiso de iniciación de labores en septiembre de 1987.
Decreto departamental de aprobación 165 de 1989.
Dirección: Finca La Rinconada, Urb. La Rinconada
Teléfonos: 5760068
Atiende el nivel de Básica Secundaria (de 6° a 9° grado) y la Media Académica (10° y 11°)

**Sede José Eusebio Caro:**
Dirección: Calle 22 # 9B-85. Cuberos Niño.
Teléfono: 5739407.
Niveles: En la jornada de la mañana atiende Transición (A y B) y los grados 3°, 4° y 5°de primaria.
En la jornada de la tarde: los grados: 1° y 2° de primaria.

**Sede Nuestra Señora del Rosario:** De carácter femenino.
Niveles: En la mañana atiende 5°grado de primaria, la Básica secundaria (de 6° a 9° grado) y la Media Académica (10° y 11°).
En la tarde: Transición A y B, y los grados 1° a 4° de primaria.
Dirección: Av. 20 # 22-30. Barrio San José.
Teléfono: 5739407.
Página Web: angelinoscucuta.edu.co

## RESEÑA HISTORICA

Nuestros fundadores:
Un hombre, LUIS ANTONIO ORMIÉRES, que nace en Quillán (Francia) en 1809, descubre que vale la pena apostar por la vida, para que niños y jóvenes necesitados de educación puedan ser para el mundo, como piedras vivas en el edificio de la sociedad.

Una mujer, JULIANA MARÍA LAVRILLOUX, que se llamará Madre San Pascual, nace también en Francia ese mismo año y se une a los sueños del Padre Luis Antonio Ormiéres, para iniciar juntos la emprendedora tarea.
Son las raíces de un árbol que extiende sus ramas por todo el mundo a través de la historia y se llama FAMILIA SANTO ÁNGEL.

Congregación de Hermanas del Ángel de la Guarda:
La Congregación de las Hermanas del Ángel de la Guarda, es la rectora de nuestra Institución. Es una Congregación que tiene una larga historia Educativa y ha desarrollado su labor apostólica y eclesial en distintos ámbitos sociales.
Como Congregación religiosa, ofrece un servicio a la Iglesia Católica, en nuestro caso, desde la educación, para la formación y crecimiento de los fieles en la fe, una formación fundamentada en los principios y la moral promulgada por la Iglesia.
Desde la acción pastoral-educativa, propende por el crecimiento y desarrollo humano, como pre-requisito para el compromiso cristiano y el crecimiento en la fe. Por ello su dedicación y esfuerzo, por ofrecer un servicio educativo de calidad, que promueva Formar Verdaderos Discípulos de Cristo, como principios constructores de la autonomía.
Nuestro Institución Educativa recibe su nombre, identidad y filosofía de los Fundadores, de su proyecto, de sus sueños: Hermanas del Ángel de la Guarda.

## MISIÓN

Formar integralmente a niños y jóvenes en ciencia y cultura, fundamentados en los valores del Evangelio, capaces de afrontar y liderar los retos de la sociedad y ser agentes humanizadores.

## VISIÓN

En el año 2025, será a nivel nacional e internacional, una institución educativa líder en formar ciudadanos abiertos a la universalidad, auténticos, autónomos y competentes, con excelente calidad humana, académica e investigativa para dinamizar procesos de cambio social, fundamentados en los valores del Evangelio.

**Justificación**

En la educación y el acompañamiento formativo, tenemos el convencimiento de que “cada uno tiene un don que ha de descubrir y ponerlo al servicio de los demás” (Padre Luis Antonio Ormières). Educamos con un estilo propio y claro para “formar verdaderos discípulos de Cristo” y “ser verdaderos Ángeles de la
Guarda para los niños y jóvenes que se nos han confiado”.

## PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Nuestro PEI se sustenta en los principios, valores y pedagogía Angelina inspirada en nuestros fundadores y en los criterios de evangelización que desde el origen orientaron el quehacer educativo de las Hermanas del Ángel de la Guarda, criterios que coinciden con los de las Hermanas Rosaristas.
“El objetivo fundamental de nuestra tarea educativa es orientar la cultura humana según el mensaje de salvación e iluminar el conocimiento que los alumnos van adquiriendo del mundo, de la vida y del hombre según los valores del Reino: justicia, verdad, libertad, amor y paz”. (Constituciones de las H.H. del ángel de la guarda, no. 71.)

Fuente 1: La pedagogía de Jesús. El valor de la verdad, del diálogo, del acompañamiento, de la misericordia; vivir la misión con sencillez, el anuncio del Reino y la construcción de una sociedad más justa y humanizante.

Fuente 2: El legado histórico de nuestros fundadores, Padre Luis Antonio Ormières y Juliana María Lavrilloux –Madre San Pascual–:

• "Cada uno ha recibido de Dios un don propio por el cual se manifiesta el Espíritu para bien de la comunidad".

• "La acción a favor de la justicia y la participación en la transformación del mundo y la persona".

"Nuestra acción debe dirigirse en primer lugar, hacia aquellos hombres y naciones que por diversas formas de opresión y por la índole actual de nuestra sociedad son víctimas silenciosas de la injusticia y están privados de voz".

• Nuestro estilo tiene como modelo y símbolo un modo de ser y de actuar: la figura bíblica del ángel: fuerza de Dios que se comunica para acompañar a los alumnos, facilitarles la andadura de su propio camino, permitirles el descubrimiento de sus deseos más profundos, dones y capacidades; liberar sus miedos, obstáculos internos, frenos; ofrecerles una mirada de esperanza, fe en sí mismos y proyección de amor en las relaciones.

• Sensibilidad para captar las necesidades y problemas que presenta el hombre en su realidad.

Fuente 3: La pedagogía angelina, inspirada en los orígenes de la Congregación y la respuesta a la realidad cambiante, en la que se destacan sus tres ejes fundamentales:

A. Eje filosófico o principios educativos del humanismo cristiano, que reconoce al ser humano como PERSONA, creado por Dios, llamado por él a la vida, ser único e irrepetible, dotado de dones y talentos para una misión qué realizar en este mundo.
B. Eje axiológico o valores que promueven la pacificación de la sociedad:

   JUSTICIA:

   Asegurar a todos, la vida en dignidad, como verdaderos hijos de Dios. Actitudes: Respeto, equidad, ecuanimidad, honestidad, sinceridad, compromiso, corresponsabilidad y criticidad.

   SOLIDARIDAD:

   Ejercicio del amor por el más necesitado. Actitudes: Sensibilidad, acogida, participación, compartir, desprendimiento y comprensión.

   LIBERTAD:

   Poder hacer para poder ser. Actitudes: Autonomía, responsabilidad, coherencia autocontrol y esfuerzo.

   AUTONOMÍA:

   Actuar con criterio y principios, asumiendo la propia vida. Actitudes: Responsabilidad, criticidad, autenticidad, compromiso, discernimiento e interdependencia.

   AMOR:

   Fraternidad, entrega al prójimo en la lucha por la justicia social y el ejercicio de la misericordia. Actitudes: Entrega, servicio, compromiso. Tolerancia, perdón, fidelidad, amistad y bondad.

   LIDERAZGO:

   Servicio, acción renovadora y generadora de cambio. Actitudes: Positivismo, excelencia, Acción, perseverancia, participación, trascendencia, orientación y autenticidad.

C. Eje metodológico, es decir, la didáctica o estilo pedagógico reflejado en la pedagogía de la presencia y cercanía, del acompañamiento, del diálogo, de la participación, de la sencillez, de la bondad y de la paciencia.

**Pedagogía de la presencia y cercanía** que exige a los educadores estar entre las estudiantes en una relación personal, cercana y estimulante. Ser un educador que enseña más con su conducta que con sus palabras.

**Pedagogía de la sencillez,** actitud que debe impregnar toda la vida escolar y que es el rostro de la sinceridad y la transparencia en las relaciones.

**Pedagogía del acompañamiento, del diálogo y de la participación** que hace posible la cercanía, presenta caminos y no soluciones para que cada uno elija según sus posibilidades y acompaña a los estudiantes en el descubrimiento que va haciendo de sí mismo, del ser humano, del mundo, de la historia y de Dios. **Pedagogía de la bondad y de la paciencia** basada en:

- La razón, es decir, en una gran carga de valores humanos.
- La fe, o sea, la vivencia y el compromiso de los valores cristianos.
- La dulzura, o el amor a la persona del estudiante con su realidad concreta.

**Pedagogía del silencio, de la escucha,** para cultivar la interioridad y la capacidad de contemplación.

**Pedagogía de la entrega** que trata a los estudiantes con espíritu de servicio, cordialidad y respeto, buscando que se sientan felices y queridos en el trabajo que realizan, así como en su relación con los profesores y compañeros.

**PRINCIPIOS**

1. Nos proponemos reforzar la identidad del educador angelino, en cuanto a su carisma, espiritualidad y compromiso.
2. De acuerdo con la pedagogía del Ángel, en la que el estudiante es el centro del proceso enseñanza- aprendizaje, ofrecemos una educación humanizadora, de calidad, que dignifique la vida de nuestros estudiantes, con preferencia a los más necesitados.
3. La pastoral es la columna vertebral de nuestro proyecto educativo. Toda actividad educativa debe estar orientada a la vivencia de los valores cristianos y el anuncio explícito del mensaje de Jesús.
4. Como "ÁNGELES VISIBLES" queremos seguir acompañando a las personas que forman la comunidad educativa, favoreciendo el sentido de familia, la convivencia, la escucha, la aceptación e integración de cada uno de sus miembros.
5. Decidimos incorporar a nuestro Proyecto Educativo, estos nuevos paradigmas: La autonomía personal, el cuidado (de uno mismo, de los otros, de los recursos, del medio ambiente) y la solidaridad, estableciendo el criterio de igualdad.
6. Queremos prestar especial atención a la formación permanente del Educador Angelino-Rosarista que debe abarcar la dimensión humana, espiritual, carismática y pedagógica, configurarnos como equipos de docentes que ponemos el propio DON en función de la búsqueda del bien común, capaces de tomar decisiones democráticas, fundamentales y constructivas.
7. Nuestros fundadores estuvieron atentos a los signos de su tiempo. La Institución Educativa Santo Ángel quiere formar personas capaces de conocer la realidad, de analizarla con sentido crítico, y de comprometerse socialmente, siendo así agentes humanizadores de la historia que defienden la vida, y trabajan por los derechos humanos.

8. Es un rasgo de nuestra pedagogía utilizar los medios adecuados y necesarios para una educación de calidad. Queremos prestar atención a todas las dimensiones de la persona: física, afectiva, social, intelectual, moral, y artística, para ello, es necesario potenciar el método de investigación y el uso de las TIC (Tecnologías de la información y comunicación), de manera ética y crítica.

## CREENCIAS

1. Cada uno ha recibido de Dios un don para el bien común.
2. El acompañamiento respetuoso, estimulante, dinámico y sugerente, es nuestra mejor herramienta en el diario quehacer pedagógico.
3. La sencillez es la actitud y el rostro de la sinceridad y la transparencia en las relaciones.
4. La pedagogía del silencio y la escucha permiten cultivar la interioridad y capacidad de contemplación, la reflexión y profundidad de pensamiento.
5. La autonomía y liderazgo reflejan la apropiación de los valores y son punto de partida en la misión transformadora de la sociedad.
6. Como ángeles, no basta llevar el nombre, sino que es preciso ser el nombre.
7. Hacer las cosas bien desde la primera vez nos lleva a la excelencia.
8. Para ser Agentes Humanizadores de la historia se han de hacer vida los valores del Evangelio: Justicia, Verdad, Libertad, Amor y Paz.

## OBJETIVOS INSTITUCIONALES

**General:** Ofrecer a la Comunidad una propuesta educativa de calidad orientada desde el PEI, que posibilite la formación integral de los niños(as) y jóvenes.

**Específicos:**

a. Integrar las áreas de gestión institucional: la gestión directiva, administrativa, académica, pedagógica y la gestión de la comunidad para dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.

b. Reformular permanentemente las propuestas pedagógicas desde las diferentes áreas del conocimiento que posibiliten el desarrollo de la persona en todas sus dimensiones.

c. Vincular la Pastoral como elemento articulador de los procesos pedagógicos generales y específicos para todos los niveles y grados.

d. Impulsar la formación democrática de la comunidad educativa mediante la participación en el Gobierno Escolar y en todos los momentos de la vida escolar.

e. Garantizar la formación permanente del maestro angelino, abarcando las dimensiones: humana, espiritual, y pedagógica para que su labor redunde en beneficio más efectivo de los educandos.

f. Dirigir los proyectos y programas hacia el fortalecimiento de los pilares de la educación del siglo XXI: saber conocer, saber hacer, saber ser y convivir y saber aprender a aprender.

g. Integrar a la cotidianidad de las acciones pedagógicas el uso efectivo de las tecnologías de la información y comunicación de manera ética y crítica.

h. Facilitar escenarios que posibiliten la participación de toda la comunidad educativa en la construcción de vínculos que favorezcan la formación de los estudiantes.

i. Orientar el trabajo de las áreas del conocimiento hacia la investigación.

# NUESTRA IDENTIDAD

## 1 UNIFORMES

### 1.1 SEDE CENTRAL Y JOSÉ EUSEBIO CARO:

**VARONES:**

Los alumnos deberán usar los pantalones a la altura de la cintura, por respeto y una sana convivencia, no han de dejar a la vista su ropa interior. Deberán asistir siempre bien afeitados, con el cabello limpio y arreglado.

Las características y pautas de uso en relación con el Uniforme de Diario, para el caso de los alumnos, son las siguientes:

- Camisa de diario amarilla con el escudo de la Institución Educativa, por dentro del pantalón.
- Camisilla blanca debajo de la camisa de diario.
- Pantalón largo, de color azul según estipulado por la Institución Educativa.
- Zapatos negros, escolares, "de vestir", de amarrar con cordones negros, sin apariencia deportiva.
- Medias blancas y largas.

**MUJERES:**

- Camisa de diario amarilla con el escudo de la Institución Educativa por dentro de la falda.
- Falda de cuadros la establecida por la Institución Educativa con un largo que llegue sobre la rodilla.
- Zapatos negros, de correa (de Mafalda).
- Medias blancas y largas.
- Con todas las prendas en buen estado.

**UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:**

Las características y pautas de uso en relación con el Uniforme para Deportes, son las siguientes:

- Camibuso establecido por la Institución Educativa.
- Franelilla establecida por la Institución Educativa.
- Pantalón de sudadera largo color azul.
- *"Short"* color azul.
- Medias blancas
- Tenis completamente blancos, de amarrar.

Portar las cuatro prendas en buen estado.

### 1.2. SEDE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

**UNIFORME DE LAS NIÑAS:**

Camisa blanca, cuello sport, jardinera cuyo largo debe ser sobre la rodilla.

Zapato negro con hebilla, medias blancas a media pierna.

Educación física: pantalón de sudadera azul oscuro, con un viso lateral izquierdo blanco. Camibuso blanco con viso blanco y rojo. 4 piezas.

Para gala: camisa o blusa blanca manga larga, corbatín azul.

## 2. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

### 2.1. EL ESCUDO

### 2.1.1. SEDE CENTRAL Y SEDE JOSÉ EUSEBIO CARO

La figura del Ángel erguida con las alas extendidas protegiendo la niña que atraviesa un puente, símbolo de la vida y sus dificultades. El Ángel porta la cruz, y los colores predominantes rojo y blanco, símbolos de la pureza y el amor, valores que nos presenta el evangelio repetidamente.

### 2.1.2. SEDE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

"LA CIENCIA NOS INSTRUYE, LA VIRTUD NOS HUMANIZA"

El Santo Rosario en forma de círculo significa el centro del entorno de la Comunidad Rosarista. El corazón simboliza el amor, la calidad humana y el espíritu de servicio característico de nuestra comunidad Rosarista. La flor de lirio, el aroma que riega a cada corazón de la Estudiante Rosarista con los valores, la sabiduría y el espíritu investigativo que da realce a la virtud y a la ciencia. El libro significa la formación y la cooperación que identifica a la Comunidad Rosarista.

### 2.2. LA BANDERA

### 2.2.1. SEDE CENTRAL Y SEDE JOSÉ EUSEBIO CARO

Es de color blanco y en el centro el escudo característico del colegio. El blanco representa la pureza, la libertad que cimienta el clima de participación entre los miembros de la comunidad educativa que buscan los medios para realizar el trabajo de forma digna y responsable con un espíritu de servicio y transparencia

### 2.2.2. SEDE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Posee dos colores: blanco y azul. El blanco: significa la paz, la armonía y la transparencia de las virtudes de la Santísima Virgen María que llega a cada hogar Rosarista.

El azul: El color del cielo y de las aguas de los ríos, su cauce impulsa los valores religiosos, morales, éticos y patrios en cada miembro de la Comunidad Rosarista.

## 2.3. HIMNOS

### 2.3.1. SEDE CENTRAL Y JOSE EUSEBIO CARO

HIMNO

"Bajo las alas, del ángel custodio
Nuestro instituto se lanza a la lid
Quiere luchar, de satán contra el odio
Quiere vencer, quiere vencer, aunque cueste morir.

Dios nos lo pide, que dulce honor
Extender por el mundo, Las llamas de su amor
Y como el ángel que inspira a las almas
Los sentimientos de amor y virtud.

Así también, formaran sus hermanas
Los corazones de la juventud,
Los corazones de la juventud.

Siempre adelante sin desmayar,
Que el ángel de la guarda Dirige nuestro afán
Siempre adelante sin desmayar,
Que el ángel de la guarda dirige nuestro afán".

### 2.3.2. HIMNO ROSARISTA (Autor: Profesor Hernando Jiménez)

CORO

Por la gloria del Santo Rosario
Entonemos un himno triunfal
Al colegio su digno santuario
Cuyo nombre juramos honrar

I

Son emblema: la ciencia sublime
Manantial, forjador del saber,
La virtud, que a las almas redime
Y las guías del altar del saber

II

En sus aulas hallamos consuelo
A las penas del diario vivir
Y en sus hijas constante desvelo,
Cuyo lema perenne es: servir.

III
Su sublime enseñanza llevemos
Como guía seguro del amor,
Hasta el cielo las preces alcemos,
De alabanza con todo fervor.

IV
Que nuestra alma perdure en albura
De pureza y amor fraternal;
Y al subir a la eterna ventura,
Disipemos las sombras del mal.

# CAPÍTULO III DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nuestra comunidad educativa tiene como centro al estudiante, quien participa activa y comprometidamente. En su beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

- Las familias: Gestores y constructores de la formación de sus hijos, este grupo de personas se propone un proyecto común, el que se construye día a día, gracias a que la comunidad pose una identidad que es el fundamento de las acciones que pretende desarrollar y sin la cual e es imposible obtener los logros que se hayan propuesto.
- Los Docentes: Acompañantes y orientadores de los procesos decrecimiento de cada uno de los estudiantes.
- Las Directivas: Encargadas de dinamizar, motivar y orientar a la comunidad en la acción educativa.
- El Personal Administrativo: Encargado de testimoniar, desde su trabajo el espíritu angelino, siendo partícipes de la obra educativa.
- El Personal de Bienestar: Encargado de orientar a la comunidad desde su ámbito profesional, para el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
- El Personal de Apoyo: Ayuda desde sus labores al mantenimiento de la institución asumiendo que este es un campo educativo.
- Los egresados: Canalizadores de las acciones educativas y modelos para la orientación de los nuevos procesos educativos que respondan a la realidad nacional.
- El sector productivo.

## 1. DEBERES Y DERECHOS

### Artículo 4. La Rectora

1. Deberes

a. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
b. Dinamizar el Proyecto Educativo y la Pastoral Angelina.
c. Estar atenta para que la planeación institucional sea integral y leve a la realización de la filosofía y objetivos de la Institución Educativa.
d. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, objetivos y políticas que generen una orientación cristiana.
e. Motivar para que todos los procesos de la comunidad educativa se realicen.
f. Mantener una actitud de escucha, frente a las necesidades de la comunidad educativa.
g. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
h. Propiciar el ambiente para que los miembros de la comunidad sean coherentes en su pensar, sentir y actuar.
i. Brindar capacitación y actualización a los profesores.
j. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.

k. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la institución, para su buen funcionamiento.
l. Disponer un espacio para la comunicación directa con el alumnado y el profesorado de la institución.
m. Propiciar la integración con otras instituciones.
n. Apoyar las actividades que se programan desde los diferentes departamentos.
o. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
p. Realizar el seguimiento a la comunidad educativa.
q. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas para el continuo progreso académico de la institución.
r. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

2. Derechos

a. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
b. Ser informado de las actividades que se realizan en la Institución Educativa.
c. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
d. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
e. Ser informado oportunamente, sobre el seguimiento de los casos especiales.
f. Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos de la comunidad.
g. Tomar decisiones oportunamente en los casos que lo requieran.

3. Funciones

a. Estar atento a las indicaciones y cambios que da el MEN y la Secretaría de Educación.
b. Representar legalmente a la institución Educativa.
c. Presidir todas las actividades y eventos organizados dentro de la institución.
d. d. Presidir y/o delegar, las reuniones del Consejo Académico y Directivo, Comité de Convivencia Escolar, Asambleas, Comisiones de evaluación.
e. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 1,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
f. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
g. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
h. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité
i. Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
j. Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.
k. Coordinar la planeación de las actividades curriculares de la institución.

l. Conocer y decidir sobre los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones del Consejo Académico.
m. Estudiar y decidir el recurso extraordinario de revisión eventual.
n. Elaborar y supervisar el presupuesto del Institución Educativa.
o. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno y MEN.
p. Administrar los bienes del plantel, en coordinación con la Congregación de Hermanas del Santo Ángel de la Guarda.
q. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
r. Supervisar las funciones de todos los miembros de la comunidad.
s. Delegar las funciones de Rector, en su ausencia.
t. Establecer el proceso de recepción de estudiantes nuevos.
u. Realizar el proceso de contratación o cancelación del mismo, del profesorado y personal administrativo.
v. Determinar la permanencia de estudiantes en la Institución Educativa

**Artículo 5. Líder de Comité de Convivencia**

1. Deberes
a. Participar activamente en el Consejo Académico, Comité de Convivencia Social y en Comisión de Evaluación.

b. Conocer y asumir plenamente la filosofía y pedagogía angelina.
c. Conocer el proceso formativo de los estudiantes.
d. Acompañar al estudiante en su proceso de formación.
e. Promover actitudes y valores propios de la filosofía y pedagogía angelina.
f. Velar por la interiorización y cumplimiento del Manual de Convivencia.
g. Atender las inquietudes de los padres de familia, estudiantes y profesores.
h. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
i. Colaborar en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional Angelino.
j. Capacitarse y actualizarse continuamente.
k. Acompañar y asesorar al personero en el cumplimiento de sus funciones.

2. Derechos
a. Ser respetado y recibir buen trato.
b. Recibir el respaldo y el apoyo de Directivas y compañeros.
c. Capacitarse permanentemente. d. Ser atendido en sus iniciativas.
d. Ser escuchado oportunamente por los directivos de la .
e. Ser informado oportunamente sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del Institución Educativa

3. Funciones
a. Participar en el Comité de Convivencia Social y Comité de Evaluación.

b. Revisar el manejo y uso adecuado del proceso formativo de los estudiantes.
c. Mantener continua comunicación con la Coordinación de la sede.
d. Participar activamente en el desarrollo y evaluación del PEI.
e. Aplicar los correctivos y sanciones previstas en el manual de Convivencia.

**Artículo 6. Coordinador**

1. Deberes
a. Conocer y asumir plenamente la filosofía y pedagogía angelina.
b. Acompañar los procesos pedagógicos de las distintas Áreas ofreciendo elementos para el mejor desempeño de los docentes en las aulas.
b. Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica con los docentes y estudiantes que posibilite una construcción colectiva del currículo.
c. Construir continua y colectivamente el currículo, eje y sustento del PEI.
d. Organizar, evaluar y dinamizar el proceso pedagógico por áreas.
e. Ser responsable de la marcha académica de la Institución Educativa.
g. Apoyar y orientar los proyectos académicos.
h. Formar parte del Consejo Académico, Comité de convivencia y de las Comisiones de Evaluación.
i. Promover el desarrollo de los procesos académicos y convivenciales.

2. Derechos
a. Ser respetado y escuchado oportunamente.
b. Controlar la asistencia, llegada y salida de los estudiantes a la Institución Educativa.
c. Capacitarse y actualizarse para liderar y acompañar los procesos dentro de la institución.
d. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
e. Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la institución.
f. Participar en las Comisiones de Evaluación, como elemento asesor para la toma de decisiones.
g. Ser atendido en sus iniciativas.
h. Ser informado de todas las actividades que se realicen en la Institución Educativa.
i. Recibir un trato respetuoso, cordial y amable de todos los estamentos de la comunidad.
j. Contar con el respaldo y lealtad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

3. Funciones
a. Propiciar y participar en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las actividades propuestas por las Áreas.
b. Elaborar y estar atento del cumplimiento de los horarios.
c. Estar atento a los logros y dificultades que se presenten en torno a lo académico.
d. Atender las inquietudes de profesores, padres de familia y estudiantes.
e. Participar activamente en el desarrollo y evaluación del PEI.
f. Asesorar y supervisar la planeación y el desarrollo de los programas curriculares.
g. Estar pendiente de la programación y ejecución de los planes de mejoramiento individuales para los estudiantes con dificultades.
h. En ausencia del Rector, presidirá el Consejo Académico.

i. Estar en permanente comunicación con los jefes de Área y docentes, para analizar y dar solución a las diferentes dificultades que puedan presentarse.
j. Manejar junto con la rectoría, las capacitaciones y reuniones de docentes
k. Construir el sub-proyecto de desarrollo curricular dentro del Proyecto Educativo Institucional Angelino.
l. Revisar las programaciones de las áreas y la puesta en marcha de los diferentes procesos pedagógicos.
m. Estudiar periódicamente los planes y proyectos de las áreas.
n. Revisar el manejo y adecuado uso del observador del alumno.
o. Aclarar y brindar información sobre los procesos pedagógicos de la institución, a los docentes, estudiantes y padres de familia que lo soliciten.
p. Presentar los informes que se soliciten por la rectoría sobre el desarrollo pedagógico de la institución.
q. Acompañar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional de Angelina con los estudiantes y docentes.

**Artículo 7. Educador Angelino**

1. Deberes

a. Conocer y acatar las disposiciones del Sistema de Evaluación Escolar que regula las valoraciones de los estudiantes.
b. Ser testimonio frente a la comunidad educativa en cuanto a: excelente presentación personal, actitud de respeto, identificación con los valores angelinos, transparencia en su actuar. Se enseña más con el ejemplo.
c. Acompañar a los representantes de los estudiantes, en el desarrollo de sus funciones.
d. Cumplir con las funciones que implique el cargo para el que haya sido asignado.
e. Asistir puntualmente a la institución y a los eventos académicos, sociales, religiosos, deportivos y culturales programados en forma comprometida y responsable.
f. Ser puntual en la llegada al Institución Educativa y a clases.
g. Conocer y asumir plenamente la filosofía y pedagogía angelina.
h. Orientar y formar con su testimonio de vida cristiana.
i. Promover relaciones cordiales y respetuosas en la comunidad educativa.
j. Capacitarse y actualizarse.
k. Ser responsable y comprometido con su misión de docente angelino, procurando siempre una mejora continua de sus procesos.
l. Mantener una relación abierta y continua con los padres de familia.
m. Conocer y acompañar el proceso formativo del estudiante.
n. Asumir, con convicción, el Manual de Convivencia
o. Colaborar en todas las actividades programadas por la Institución como responsabilidad de todos.
p. Brindar atención oportuna y respetuosa a los estudiantes, padres de familia, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.

q. Asistir y participar efectivamente en las reuniones de padres de familia programadas por la Institución.
r. Informar sobre comportamientos, eventualidades, rendimientos de los estudiantes, entre otros, a la persona indicada.
s. Orientar al estudiante hacia la autoevaluación, para que siendo consciente de sus desaciertos, reoriente su proceso educativo y a la vez, refuerce comportamientos y actitudes positivas.
t. Buscar diversidad de estrategias orientadas al aprendizaje y a la evaluación como mejora, según las actuales exigencias pedagógicas.
u. Guiar, acompañar y evaluar en forma justa y oportuna, a que tiene a su cargo.
v. Respaldar y respetar el ejercicio profesional de los compañeros.
w. Evitar hacer comentarios que vayan en detrimento de la dignidad de los compañeros.
x. Avisar, con anterioridad a la Hermana Rectora y a la Coordinación, sobre sus ausencias, diseñando instrumentos de trabajo y actividades para suplir su inasistencia, cuando por justa causa no pueda acudir a clase.
y. Evitar la inasistencia a clase del estudiante, para realizar actividades diferentes, sin la debida autorización del profesor correspondiente.
z. Abstenerse de dictar clases particulares a estudiantes de la Institución Educativa.
aa. Mantener los límites de respeto en la relación docente – estudiante, Docente – docente y docente – padre de familia, absteniéndose de cualquier gesto afectivo que sea equívoco. Mantener un comportamiento ético. (Comunicación verbal y corporal).
bb. En caso de ausencia:
    - Solicitar permisos de salida o ausencia, a la rectora o a quien corresponda según el orden jerárquico establecido en el reglamento interno de trabajo o a quien ella designe, según sea el caso.
    - Informar a la coordinación académica para buscar los remplazos correspondientes.
    - Dejar con anterioridad, en coordinación académica los talleres/o trabajos para los estudiantes, con quienes tendría clase durante su ausencia.

2. Derechos:
    a. Ser escuchado, para expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea oportuno y redunde en beneficio propio y/o de la comunidad.
    b. Recibir, por parte de las directivas, apoyo, orientación, documentación y material para el desarrollo de sus funciones.
    c. Recibir la remuneración justa (según escalafón) y las prestaciones sociales vigentes establecidas por la ley.
    d. Conocer con suficiente anticipación la determinación de la Rectoría de la Institución Educativa en cuanto a la prestación de sus servicios para el siguiente año.
    e. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo con su área, competencia, inquietudes e intereses.
    f. Ser elegido para representar la Institución Educativa en seminarios, foros, simposios, talleres, etc.

3. Funciones

a. Presentar, oportunamente, según la programación de la Institución Educativa, los informes académicos y formativos de los estudiantes.
b. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos e acuerdo a lo establecido en el presente manual.
c. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
d. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
b. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
c. Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades propuestas por las áreas.
d. Mantener una adecuada dinámica en el proceso académico y formativo de los estudiantes.
e. Llevar un seguimiento ordenado de la programación de área según orientaciones propias.
f. Controlar la asistencia de los estudiantes
g. Realizar evaluación permanente.
h. Mantener un diálogo permanente con profesores y estudiantes sobre la evolución del proceso formativo.
i. Responder por la seguridad y el uso adecuado de los equipos y materiales confiados a su manejo.
j. Fomentar en los estudiantes el respeto a la vida en todas sus manifestaciones.
k. Fomentar hábitos de estudio, puntualidad, responsabilidad y excelentes relaciones humanas.
l. Orientar el comportamiento de los estudiantes en filas, salones, descansos y en todas las actividades programadas.
m. Velar por el buen uso de la planta física y mobiliario de la institución.
n. Apoyar y orientar la realización de proyectos de investigación propuestos.
o. Involucrar al padre de familia en el proceso formativo del estudiante.
p. Acompañar a los estudiantes, en las horas de descanso, según los horarios establecidos.

**Artículo 8. Tutores de Curso**

Es la persona nombrada por las directivas, responsable de toda la dinámica de un grupo. Su compromiso debe estar respaldado por todas las características del perfil, deberes y derechos del docente angelino.

1. Sus funciones son:

a. Orientar la oración diaria, para fortalecer el crecimiento personal trascendente.
b. Ser el animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los estudiantes.
c. Velar, primordialmente, por el crecimiento integral de cada uno de los estudiantes del grupo que se le asigne.
d. Estructurar con sus estudiantes el proyecto Plan Operativo del Curso.
e. Dinamizar el proceso formativo de los estudiantes por medio de un seguimiento personalizado.

f. Delegar en los estudiantes funciones pertinentes a la dinámica del curso.

g. Promover una actitud de cuidado y respeto por el mobiliario y recursos pedagógicos del aula de clase.
h. Programar y coordinar con los estudiantes las actividades académicas propuestas por las coordinaciones.
i. Organizar con sus estudiantes las actividades culturales y deportivas contempladas en el proyecto de curso.
j. Realizar las citaciones a padres de familia.
k. Presentar los informes académicos y formativos a los padres de familia.
l. Mantener una actitud entusiasta frente al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional Angelino.
m. Ser mediador en las situaciones especiales que se presentan dentro del proceso formativo de los estudiantes.
n. Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones; informar problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.
o. Presentar informes periódicos de seguimiento del proceso del curso.
p. Acompañar a sus estudiantes en las actividades programadas.
q. Enfocar la tutoría de curso hacia la formación en valores y el crecimiento personal.
r. Apoyar el proyecto de pastoral de la Institución.

**Artículo 9. Jefe de Área**

Dentro de la organización institucional, el Jefe de Área, nombrado por las directivas, es la persona responsable de comunicar, dinamizar, orientar, promover y animar a los docentes encargados del área. Así mismo, da secuencia al proceso curricular que fundamenta el proyecto de área.

Sus funciones son:
a. Apoyar y dinamizar el plan de estudios del área.
b. Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes del Área los proyectos y actividades programadas.
c. Establecer canales de comunicación entre todos los miembros del Área procurando un buen ambiente de trabajo.
d. Asesorar y supervisar los procesos académicos del área.
e. Responder por la secretaría de las reuniones del área así como por los archivos atinentes a los materiales, actividades, evaluaciones y demás producciones del área.

**Educandos:**

**Artículo 10. Derechos de los educandos**

Los educandos de la Institución son titulares de los derechos definidos en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en el Título I, Capítulo II, y de los derivados de la aplicación de la Ley de la Juventud (Ley 375 de1997) y la Ley 1620, en tanto que les sea aplicable.

De manera específica, los educandos dela Institución tienen los siguientes derechos:

1. Conocer y acatar las disposiciones del Sistema de Evaluación Escolar que regula las valoraciones de los estudiantes.
2. Recibir los procesos y actividades diseñadas en el currículo de la Institución Educativa para el desarrollo de sus competencias afectivas, intelectuales, físicas, ciudadanas y sociales que propendan por su formación integral.
3. Participar en la construcción y/o modificación del Proyecto Educativo Institucional, incluyendo el Manual de Convivencia, de conformidad con los procedimientos e instrumentos determinados para tal fin.
4. Conocer oportunamente los criterios, instrumentos, procedimientos y reglas de evaluación y promoción académica, así como los resultados de las decisiones académicas, pedagógicas y administrativas, adoptadas como consecuencia de su aplicación.
5. Recibir asesoría pedagógica y académica en cada una de las áreas, asignaturas y proyectos Pedagógicos por parte del personal docente de la Institución Educativa.
6. Participar en las actividades pedagógicas, sociales, culturales y recreativas en los espacios y tiempos ofrecidos por la institución.
7. Recibir un trato cordial, respetuoso y digno de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
   Expresar libremente sus ideas y utilizar las formas y medios de participación establecidos por la Institución. De acuerdo con el Decreto 1290 del 2009 se debe hablar de procedimientos e instrumentos de evaluación del estudiante.
8. Recibir orientación escolar y psicológica cuando sea solicitada personalmente o a través de los padres y/o acudientes, un profesor o directivo docente de la Institución Educativa. En caso de requerir un proceso de terapia individual, o especial, podrá ser remitido al profesional o institución pertinente.
9. Elegir y ser elegido en los órganos e instancias de la Institución en donde los educandos tengan representación, sin más restricciones que las determinadas en los respectivos reglamentos.
10. Preservar su intimidad personal y familiar.
11. Desarrollar sus intereses, inclinaciones y habilidades intelectuales, artísticas, deportivas, culturales, entre otras, en el marco de las definiciones establecidas en el currículo.
12. Conocer oportunamente las programaciones académicas de la Institución.
13. Utilizar los servicios ofrecidos por la institución, como son biblioteca, comedor, transporte, cafetería, capilla, sala de informática, coliseo entre otros, de conformidad con los respectivos reglamentos.
14. Ejercer los recursos procedentes contra las decisiones por las cuales resulte afectado.
15. Participar de la formación angelina que promueve los criterios y principios cristianos, para que Integralmente se desarrollen las virtudes humanas.
16. Recibir una inducción general.
17. Expresar sus opiniones con libertad, prudencia y moderación, ser respetado y escuchado siguiendo los conductos regulares.
18. Recibir ayuda que complemente su formación integral a través de: asesoría espiritual, servicios de psicología y apoyo escolar.
19. Promover y participar en actividades espirituales, académicas, pedagógicas y extracurriculares: culturales, deportivas, recreativas y de uso del tiempo libre.
20. Usar responsablemente las instalaciones, los materiales, recursos didácticos, dotaciones y servicios que posea la Institución Educativa.

21. Ser evaluado de acuerdo al Decreto 1290 de manera integral en sus trabajos y estándares, dentro del tiempo establecido para llevar a cabo las actividades académicas.

    **PARÁGRAFO:** Si por cualquier motivo, previamente justificado ante la Coordinación, no asiste al colegio, podrá realizar dichas pruebas dentro de los tres (3) días calendario siguientes, con previa presentación de su excusa, la cual debe ser entregada y aceptada satisfactoriamente el día que regrese de su ausencia.
22. Conocer con antelación los contenidos académicos y de formación, para que tenga espacios de participación dentro del proceso.
23. Ser respetado en su integridad física, sexual, moral, religiosa, personal y demás bienes, por todos los miembros de la comunidad educativa. Por tal razón quedan expresamente prohibidas las conductas discriminatorias hacia niñas, niños, adolescentes u otras personas que integran la comunidad educativa y cuya orientación sexual o identidad de género sea no hegemónica.
24. Ser representado por sus padres o acudiente frente a cualquier eventualidad institucional.
25. Recibir los estímulos y distinciones contenidos en el Sistema de Evaluación Institucional.
26. Contar con docentes capacitados en las áreas académicas y manejo pedagógico de los grupos.
27. Ser evaluado con justicia y equidad.
28. Conocer las observaciones (estímulos y sanciones) que se le hacen antes de ser anotado en los Instrumentos de seguimiento académico y comportamental.
29. Conocer los resultados evaluativos en cada una delas áreas de conocimiento, en forma oportuna, antes de ser oficializado, con el fin de crear espacios a las aclaraciones y reclamos pertinentes.
30. Ser escuchado en descargos y/o aclaraciones que permitan dilucidar actuaciones o decisiones académicas y/o comportamentales ante la instancia competente.
31. Que se programen las actividades individuales o grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones, en la consecución de un logro.
32. Un seguimiento adecuado en todas las conductas sancionables, teniendo en cuenta el conducto regular, propiciándole nuevas oportunidades para superar las dificultades presentadas.
33. Libertad de pensamiento y conciencia, respetando la integridad de las personas y la filosofía de la institución.
34. Conocer los planes de evacuación, en caso de emergencias, siendo partícipes de su preparación, implementación y práctica necesarias.
35. Ser formado en la prevención de riesgos psicosociales.
36. Recibir el carnet estudiantil que le acredite como estudiante angelino y presentarlo cuando las directivas y profesores lo soliciten.
37. Realizar peticiones, quejas o denuncias sobre situaciones que representen hostigamiento o actos discriminatorios de carácter físico, intelectual, sexual, social, étnico, político o religioso.

**Artículo 11. Deberes de los educandos**

Además de los deberes que se desprenden de la aplicación de las normas relativas a la prestación del servicio educativo, son deberes específicos de los educandos del Colegio los siguientes:

1. Conoceré y acataré las disposiciones del Sistema de Evaluación Escolar que regula las valoraciones de los estudiantes.

2. Cooperaré en el cumplimiento de la misión, los objetivos y las estrategias establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, mostrando una actitud de pertenencia e identificación con la Institución.
3. Asistiré puntualmente a las actividades académicas con los libros y elementos escolares exigidos en el momento de la matrícula y los requeridos en acuerdo con el docente de cada asignatura.
4. Participar activamente en mi propia formación integral, aprovechando todos los espacios pedagógicos ofrecidos por la Institución Educativa en el Proyecto Educativo Institucional y asumiendo compromisos permanentes de aprendizaje individual.
5. Actuar con respeto, rectitud y tolerancia frente a sus compañeros, profesores, directivos y demás personal de la Institución Educativa, garantizando el derecho de los demás, sin ningún tipo de discriminación.
6. Mantener el buen nombre de la Institución Educativa en el entorno familiar y social, actuando con respeto, urbanidad, civismo y buenas costumbres.
7. Garantizar su propio bienestar y el de los demás, practicando buenos modales, normas de cortesía y hábitos de higiene personal y aseo, y evitando cualquier elemento que interfiera en el propio desarrollo afectivo, físico e intelectual o que afecte y desestabilice a otros miembros de la comunidad educativa.
8. Proponer iniciativas que mejoren la prestación del servicio educativo y el bienestar de la comunidad educativa de la Institución Educativa.
9. Conocer y cumplir los reglamentos adoptados por la Institución Educativa y las decisiones tomadas por profesores y directivos, en el marco de los mismos.
10. Informar oportunamente a profesores y directivos del Colegio sobre hechos que perjudican la convivencia institucional o colocan en graves riesgos el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
11. Acatar y poner en práctica los mecanismos diseñados para la participación de la comunidad educativa.
12. Utilizar adecuadamente los bienes, servicios y recursos dispuestos por la Institución Educativa para la prestación del servicio educativo y velaré por su cuidado y conservación.
13. Ser interlocutor permanente y responsable entre docentes y directivos de la Institución Educativa con los padres de familia o acudientes.
14. Participar dinámica y responsablemente en el desarrollo de las clases y actividades complementarias presentando aportes y sugerencias para mejorar el desempeño individual o grupal que eleven el nivel académico.

**Deberes académicos**

1. Presentaré las evaluaciones orales, escritas, trabajos, exposiciones, desarrollo de talleres, etc., absteniéndome de realizar acciones fraudulentas como: alterar planillas de seguimiento, libros reglamentarios y demás documentos, fraudes en evaluaciones, copias de trabajos.
2. Cumpliré con diligencia y acatamiento las obligaciones académicas derivadas de la ejecución del plan de estudios adoptado por la Institución Educativa, respondiendo con oportunidad y calidad con los requerimientos académicos, absteniéndome de realizar cualquier acto que cauce la suspensión o perturbación del servicio educativo ofrecido por la institución.

3. Cumpliré con los horarios y las programaciones académicas, pedagógicas y culturales establecidas en la Institución Educativa.
4. Asistiré puntualmente al Colegio teniendo en cuenta el horario establecido e informado a toda la comunidad educativa angelina.
5. Solicitaré en Coordinación el permiso para ausentarme de las actividades pedagógicas presentando la solicitud diligenciada por mis padres o acudiente.
6. Cooperaré en el cumplimiento de la Misión, los objetivos y las estrategias establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y mostraré una actitud de pertenencia e identificación con la Institución Educativa.
7. Cumpliré con diligencia y acatamiento las obligaciones académicas derivadas de la ejecución del plan de estudios adoptado por la Institución Educativa Santo Ángel.
8. Responderé con oportunidad y calidad a los requerimientos académicos.
9. Me abstendré de realizar cualquier acto que cause la suspensión o perturbación del servicio educativo ofrecido por la institución.
10. Participaré dinámica y responsablemente en el desarrollo de las clases y actividades complementarias presentando aportes y sugerencias para mejorar el desempeño individual o grupal que eleven el nivel académico.
11. Actuaré honestamente en la presentación de evaluaciones orales y escritas, trabajos, guías y demás tareas académicas, sin incurrir en fraudes o engaño de ninguna naturaleza.
12. Presentaré puntual y oportunamente las evaluaciones y los trabajos escolares y extra escolares, salvo impedimento por fuerza mayor (enfermedad, calamidad familiar) con justificación inmediata por escrito.
13. Entregaré en la fecha y hora acordada los trabajos asignados por cada docente.
14. Solicitaré la autorización al docente de la asignatura, cuando necesite ausentarme del salón de clase.
15. Solicitaré la autorización a Coordinación cuando necesite ausentarme de la Institución Educativa.
16. Buscaré la calidad educativa a través del mejoramiento continuo.
17. Cultivaré el hábito de la lectura.
18. Participaré activamente en el desarrollo de las clases.
19. Me prepararé diariamente para ser evaluado(a) en cualquier área.
20. Cultivaré y mantendré un espíritu investigativo.
21. Profundizaré los conocimientos adquiridos.
22. Responderé por el crecimiento intelectual, manteniendo un buen rendimiento académico. Socializaré el aprendizaje.
23. Prestaré atención en clase para no retrasar el proceso de aprendizaje del grupo.

NOTA: Sé que cuando por inasistencia no haya presentado evaluaciones, trabajos u otros compromisos académicos, deberé informar por escrito a la Coordinación, para que me sea autorizada y programada la nueva fecha de presentación en un término máximo de tres días hábiles.

**Deberes de Convivencia**

1. Valoraré la diferencia y el enriquecerme con otros modos de pensar, sentir y actuar.
2. Fomentaré la tolerancia y consideración hacia mis compañeros o compañeras, docentes y demás personas.
3. Evitaré las manifestaciones agresivas en forma oral y escrita, en paredes, pupitres, tableros, baños y en redes sociales.
4. Presentaré disculpas cuando mi comportamiento agreda o irrespete al otro. Reconoceré cuando me haya equivocado. Buscaré y propondré soluciones.
5. Acataré y cumpliré con las estrategias de mejoramiento, corrección o reparación establecidas en la Institución y en los pactos de convivencia.
6. Respetaré la fila en la cooperativa y daré un trato amable a los vendedores.
7. Cuidaré la forma de sentarme, el vocabulario, los gritos y las actitudes que incomoden a los demás.
8. Respetaré y evitaré las burlas hacia mis compañeros(as).
9. Actuaré con respeto, rectitud y tolerancia frente a mis compañeros(as), docentes, directivos y demás personal de la Institución Educativa, garantizando el derecho de los demás, sin ningún tipo de discriminación.
10. Garantizaré mi propio bienestar y el de los demás practicando buenos modales, normas de cortesía y hábitos de higiene personal y aseo, y evitando cualquier elemento que interfiera en mi desarrollo afectivo, físico e intelectual o afecte y desestabilice a otros miembros de la comunidad educativa.
11. Me abstendré de expresiones, acciones o comportamientos, como maltrato físico, verbal, escrito, o gestual que obstaculicen o destruyan la amistad e interfieran en la sana convivencia.
12. En caso contrario aceptaré que sean decomisados y entregados en Coordinación, donde se hará el registro en el observador del estudiante y se me devolverán según lo disponga quien aplica la sanción.

    **PARÁGRAFO**: Sé que el uso de dispositivos electrónicos está reglamentado para su utilización en las clases en que el docente lo requiera así como en las horas de descanso. No los utilizaré en actos culturales, cívicos, religiosos, deportivos, ni en las clases donde no sean solicitados.

    NOTA: Sé que la Institución Educativa no se hace responsable por la pérdida de objetos de cualquier tipo que los estudiantes traigan a la Institución
13. Participaré activamente en las jornadas de protección del medio ambiente y actividades sociales.
14. Mantendré el entorno limpio. Aprenderé a convivir con la naturaleza y cuidaré las zonas verdes.
15. Aprenderé a manejar y controlar la basura y desperdicios.
16. Depositaré el papel y demás residuos en su correspondiente sitio, para que fácilmente sean reciclados.
17. Mantendré decorados, limpios y ordenados los salones de clase y su entorno. Cuidaré y respetaré útiles y libros que están en la institución.
18. Cuidaré las instalaciones de la Institución Educativa y responderé por los daños causados reparándolos a la mayor brevedad.
19. Utilizaré adecuadamente los bienes, servicios y recursos dispuestos por la Institución Educativa para la prestación del servicio educativo y velaré por su cuidado y conservación (baños, auditorios, biblioteca, salas de computación, coliseos, laboratorios, etc.)
20. Portaré dignamente el uniforme dentro y fuera de la institución, de acuerdo a las indicaciones dadas.

21. Sé que el uso de dispositivos electrónicos está reglamentado para su utilización en las clases en que el docente lo requiera así como en las horas de descanso.
22. No utilizaré dispositivos electrónicos en actos culturales, cívicos, religiosos, deportivos, ni en las clases donde no sean solicitados.
    PARÁGRAFO: En caso contrario aceptaré que sean decomisados y entregados en Coordinación, donde se hará el registro en el observador del estudiante y se me devolverán según lo disponga quien aplica la sanción.
    NOTA: Sé que la Institución Educativa no se hace responsable por la pérdida de objetos de cualquier tipo que los estudiantes traigan a la Institución.
23. Haré uso adecuado de recursos informáticos como redes sociales, correos electrónicos y cualquier herramienta de la red. Me abstendré de realizar acciones que vayan en contra de la seguridad informática, del respeto por la privacidad de datos, tanto de mis compañeros, de la institución y en general de toda la comunidad educativa.

**Deberes religiosos y democráticos**

1. Tomaré conciencia de que al matricularme en el Colegio, que se identifica confesionalmente católico- con el consentimiento de mis padres y/o acudientes– asistiré a clases de religión y a celebraciones de esta índole sin que con esto se vulnere el derecho a la libertad de culto.
2. Mantendré actitud respetuosa y participativa en las celebraciones religiosas.
3. Asistiré a las convivencias y encuentros porque con mi participación estaré colaborando con el crecimiento personal y grupal.
4. Participaré activamente en los actos cívicos y culturales organizados por la Institución, con una actitud de respeto. Expresaré respeto por las insignias patrias y de la Institución: banderas, escudos, himnos. De la misma manera respetaré los símbolos de otras religiones.
5. Colaboraré con las actividades culturales de la ciudad, contribuyendo a la buena participación del Colegio en otras instituciones.
6. Formaré parte activa de los comités organizados internamente en el aula de clase, y responderé a los compromisos.
7. Formaré parte de las actividades en donde mi grupo participa y aprenderé a corresponsabilizarme con el grupo.
8. Colaboraré con las actividades propuestas por el Gobierno Escolar y participaré democráticamente en las elecciones escolares.
9. Me ubicaré en el lugar adecuado y no ingresaré al aula de clase sin autorización de los docentes al inicio de la jornada.
10. Buscaré siempre el bien común.

**Artículo 12. Derechos de los padres de familia.**

1. Conocer y acatar las disposiciones del Sistema de Evaluación Escolar que regula las valoraciones de los estudiantes.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia,

el Plan de Estudios, las Estrategias Pedagógicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
3. Expresar de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos.
4. Participar en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
5. Recibir respuesta eficiente y oportuna a sus requerimientos sobre los asuntos que afecten el proceso educativo de sus hijos.
6. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus decretos reglamentarios.
8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y desarrollo armónico de sus hijos.
9. Matricular a sus hijos en establecimientos educativos reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.

**Artículo 13. Deberes de los Padres de Familia o Acudientes**

1. Conocer y acatar las disposiciones del Sistema de Evaluación Escolar que regula las valoraciones de los estudiantes.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abusos-sexuales, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar con su presencia todas las actividades inherentes al proceso educativo en el cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de los valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de auto–evaluación anual del establecimiento educativo.
9. Cumplir y respetar los horarios de atención especiales dados desde el inicio del año para recibir información sobre sus hijos(as).

## CAPÍTULO IV GOBIERNO ESCOLAR

**Artículo 14**. El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Santo Ángel está constituido por los siguientes órganos:

**1. La Rectora.**

**2. El Consejo Directivo.** Es un órgano decisorio, en el cual están representados todos los estamentos de la comunidad educativa.

Su conformación y funcionamiento: Como elemento participativo en la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución Educativa Santo Ángel de la Guarda estará integrado por:
a. La Rectora, o quien ella delegue en su ausencia. Es la presidenta del Consejo Directivo.
b. Un representante del sector productivo.
c. Un representante de egresados.
d. Dos representantes de los padres de familia.
e. Dos representantes del cuerpo docente.
f. Dos estudiantes: Un representante de los estudiantes: Presidente del Consejo Estudiantil.

**3. Consejo Académico**. Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa y opera como órgano consultor del Consejo Directivo en los procesos de revisión del Proyecto Educativo Institucional.

Este Consejo estará integrado por:
a. La rectora, quien lo preside.
b. Jefes de área.
c. Coordinaciones de las sedes.

**4. Consejo de los Padres de Familia:** es la instancia superior de participación de los padres de Familia de toda la Institución para la participación dentro del Gobierno Escolar. Está integrado por cada uno de los Representantes de curso de todos los cursos que ofrece la Institución durante el año escolar. Su conformación es de carácter obligatorio y su principal función es la de elegir a los dos padres de familia Representantes, que integrarán el Consejo Directivo.

**5. Consejo de los Estudiantes**: es la instancia máxima de organización de los estudiantes dentro del Gobierno Escolar y se encarga de garantizar y asegurar la continua participación de los estudiantes en los asuntos de organización de la Institución Educativa, como de velar por el bienestar de todos ellos. Está integrado por cada uno de los Representantes de Curso de todos los cursos que hay en la Institución durante el año escolar, a partir de grado tercero hasta grado undécimo. Además, el Consejo se encargará

de elegir un presidente que será elegido entre los Representantes de grado undécimo, y éste será quien los represente dentro del Consejo Directivo.

**6. Instancias de apoyo:**

- Coordinaciones, cuya función principal es la de orientar y optimizar los procesos pedagógicos, académicos y comportamentales.
- Personería Estudiantil: es la figura encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Esta figura está representada por un estudiante de grado undécimo quien es elegido a través de un ejercicio democrático por todos los estudiantes de la Institución. Sólo se elegirá un único personero para toda la Institución Educativa.
- Líder de convivencia, cuya función principal es generar estrategias para los procesos de prevención, promoción, atención y seguimiento en el marco de las funciones del comité de convivencia.
- Departamento de bienestar estudiantil, que tiene funciones relativas a la orientación integral de los estudiantes tanto en su dimensión personal como familiar y social.
- El Comité de Mediación de Conflictos. Solucionar oportunamente las dificultades a través del diálogo y la concertación.

**Artículo 15. Comité Escolar de Convivencia**

En la institución educativa se integrará un comité escolar de convivencia que será conformado por el rector del establecimiento, el personero estudiantil, el docente con función de orientador, el coordinador académico, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes y un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Sus funciones son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo

**Artículo 16. Diagnóstico Institución Educativa Santo Ángel.**

ENCUESTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2014.
Los resultados de la encuesta aplicada sobre Convivencia Escolar (2014) en la Institución educativa refieren que en general existe un buen clima escolar en donde las normas establecidas contribuyen a este proceso, los padres de familia apoyan las iniciativas establecidas y existen acciones como el diálogo y los talleres formativos entre otros que favorecen la convivencia. Sin embargo, es fundamental establecer pactos de convivencia que permitan la solución asertiva de los conflictos, evitando la agresión verbal y el acoso escolar; así mismo, mejorar las relaciones interpersonales entre alumnos – alumnos, docentes – alumnos, padres de familia – alumnos.

RESULTADOS PRUEBAS SABER 2015-2018. (Anexos)
RESULTADOS DEL TEST BULL, 2014. (Anexos)

## CAPITULO V. PACTOS DE CONVIVENCIA

**Artículo 17.** Luego de la consulta a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, y de acuerdo a lo definido por los procesos de diagnóstico, a continuación se establecen los pactos de convivencia al cual se comprometen todos los angelinos para el desarrollo armónico, pacífico y asertivo de todas las actividades comprendidas dentro del proceso formativo institucional.

**PACTOS DE CONVIVENCIA**

| EJES PROBLEMA | BLOQUES | PACTOS DE CONVIVENCIA |
|---|---|---|
| Encuesta de convivencia:<br>Solución asertiva de los conflictos<br>Agresión verbal<br>Acoso escolar<br>Relaciones interpersonales entre<br>alumnos – alumnos, docentes – alumnos,<br>padres de familia – alumnos. | BLOQUE 1:<br>Formación personal Integral.<br>Identidad<br>• Afectivos<br>• Protección<br>• Autoestima<br>• Presentación personal | Desarrollar un proyecto de vida basados en descubrimiento del propio don |
| Encuesta bulliyng.<br>Prevención y optimización del clima de relaciones interpersonales. | BLOQUE 2:<br>Social Comunitario.<br>Anti violencia<br>• Competencias Ciudadanas<br>• Comportamiento<br>• Sociales y comunitarios | Construir relaciones interpersonales respetuosas, cordiales, proactivas basadas en el buen trato y el uso adecuado de la palabra. |
| Pruebas Saber:<br>Fortalecer las dinámicas proactivas del ambiente escolar. | BLOQUE 3:<br>Escolar.<br>Puntualidad y asistencia<br>• Académicos y curriculares. | Mantener la dinámica de mejoramiento continuo en los procesos Institucionales de calidad. |
| | BLOQUE 4:<br>Sexual y reproductivo y ambientales<br>Saludables<br>• Ecológicos<br>• Sexuales y reproductivos | Configurar los proyectos PRAE y PESCC con todas sus implicaciones. |

PACTO 1: Desarrollar un proyecto de vida basados en el descubrimiento del propio don y los valores y estilo de vida angelino.

| COMUNIDAD EDUCATIVA | ESTRATEGIAS |
|---|---|
| **Alumnos.** | Concientizarse, enunciar, revisar y hacer seguimiento de su propio proyecto de vida a partir de los recursos dados en las diferentes instancias formativas de la institución.<br>Asumir sentido de pertenencia hacia el estilo educativo y filosofía institucional. |
| **Padres de familia** | Acompañar, animar, respaldar, valorar los procesos formativos dados por la Institución.<br>Participar de los procesos formativos programados por la institución. |
| **Docentes** | Proponer espacios de formación que impulsen el desarrollo personal integral de sus estudiantes.<br>Ser testimonio en su actuar cotidiano de la filosofía angelina.<br>Espacios de reflexión sobre la filosofía y valores angelinos. |
| **Personal administrativo.** | Ser testimonio en su actuar cotidiano de la filosofía angelina.<br>Velar y dinamizar para que el proyecto educativo institucional sean vivencia en el día a día. |
| **Sector Productivo** | Acoger y apoyar las políticas formativas de la institución generando espacios de participación. |
| **Exalumnos** | Ser testimonio en su actuar cotidiano de la filosofía angelina.<br>Compartir su experiencia de vida con los estudiantes. |

PACTO 2: Construir relaciones interpersonales respetuosas, cordiales, proactivas basadas en el buen trato y el uso adecuado de la palabra.

| COMUNIDAD EDUCATIVA | ESTRATEGIAS |
|---|---|
| **Alumnos.** | Participar activamente del proyecto de mediación y conciliación.<br>Asumir los parámetros de convivencia establecidos en la institución.<br>Conocer y aplicar el manual de convivencia.<br>Utilizar un vocabulario adecuado, respetuoso y asertivo. |
| **Padres de familia** | Utilizar los conductos regulares en la solución asertiva de conflictos.<br>Asumir con responsabilidad las convocatorias y estrategias dadas por la institución.<br>Ser ejemplo en la solución adecuada de conflictos.<br>Conocer y aplicar el manual de convivencia.<br>Utilizar un vocabulario adecuado, respetuoso y asertivo.<br>Vigilar a los estudiantes en el uso adecuado del internet. |
| **Docentes** | Conocer y aplicar el manual de convivencia.<br>Ser ejemplo en la solución adecuada de conflictos.<br>Utilizar los conductos regulares en la solución asertiva de conflictos.<br>Mantener relaciones profesionales, respetuosas, prudentes, éticas con sus iguales, estudiantes y padres de familia.<br>Utilizar un vocabulario adecuado, respetuoso y asertivo.<br>Elaborar desde el inicio del año el proyecto de grupo.<br>(Compromiso de entregar por escrito en las coordinaciones para el seguimiento respectivo).<br>Práctica pedagógicas que incluyan entre otras estrategias el juego de roles, los dilemas morales, la solución de conflictos.<br>Visualizar lo de las escuelas de paz como una alternativa. (pautas de aula – talleres sobre valores).<br>Puesta en marcha del comité de convivencia escolar.<br>Institucionalizar fechas especiales relacionadas con la convivencia pacífica. (el buen día de la no violencia, el día del buen trato…)<br>Implementar las Competencias Ciudadanas como eje trasversal en cada una de las asignaturas.<br>Capacitar a los alumnos en el uso adecuado del internet.<br>Acompañamiento de los estudiantes en las horas de descanso y otros espacios de formación. |
| **Personal administrativo.** | Conocer y aplicar el manual de convivencia.<br>Mantener relaciones profesionales, respetuosas, prudentes, éticas con sus iguales, estudiantes y padres de familia.<br>Utilizar un vocabulario adecuado, respetuoso y asertivo. |
| **Sector Productivo** | Colaborar con campañas formativas que beneficien a la Institución. |
| **Exalumnos** | Colaborar con campañas formativas que beneficien a la Institución.<br>Participar activamente en actividades culturas y extraescolares de la institución. |

PACTO 3: Mantener la dinámica de mejoramiento continuo en los procesos Institucionales de calidad.

| COMUNIDAD EDUCATIVA | ESTRATEGIAS |
|---|---|
| **Alumnos.** | Asumir el SIEVES con responsabilidad buscando su excelencia.<br>Aprovechar las estrategias de formación dadas por la Institución.<br>Responder a los planes de mejoramiento estipulados en la institución. |
| **Padres de familia** | Acompañar permanentemente el proceso académico de los estudiantes.<br>Asistir a las citaciones escolares y proveer las condiciones para el buen desempeño académico.<br>Procurar la participación de los estudiantes en todas las actividades programadas por la institución. |
| **Docentes** | Elaborar desde el inicio del año el proyecto de grupo. (Compromiso de entregar por escrito en las coordinaciones para el seguimiento respectivo).<br>Actualizar y optimizar los planes de aula y de asignatura acorde a los procesos evaluativos.<br>Participar activamente en los proyectos de área.<br>Realizar seguimiento individual en todas las asignaturas que imparte.<br>Actualizar su formación magisterial. |
| **Personal administrativo.** | Velar por buen uso de los recursos institucionales. |
| **Sector Productivo** | Colaborar en las actividades escolares. |
| **Exalumnos** | Participar en las actividades escolares desde sus especialidades. |

PACTO 4: Configurar los proyectos PRAE, PESCC entre otros con todas sus implicaciones.

| COMUNIDAD EDUCATIVA | ESTRATEGIAS |
|---|---|
| **Alumnos.** | Participar activamente en todos los proyecto institucionales.<br>Realizar los aportes necesarios que enriquezcan los proyectos.<br>Liderar la organización y ejecución de los proyectos institucionales. |
| **Padres de familia** | Apoyar y acompañar las iniciativas de formación contenidas en los proyectos institucionales. |
| **Docentes** | Diseñar y regular los proyectos institucionales.<br>Actualizar y evaluar la ejecución de los proyectos.<br>Liderar la organización y ejecución de los proyectos institucionales. |
| **Personal administrativo.** | Involucrarse y apoyar los proyectos existentes.<br>Propiciar espacios de participación. |
| **Sector Productivo** | Apoyar económicamente la ejecución de proyectos. |
| **Exalumnos** | Participar activamente en los proyectos. |

## SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

A tenor de la Ley 1965 de 2013, a continuación se desarrollan las situaciones que afectan la convivencia, especificándose las acciones, el debido proceso y las sanciones para cada uno de los tres tipos contemplados por la norma.

**Artículo 18. ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO I.**

- Presentarse carente de los materiales, cuadernos y útiles escolares necesarios para el trabajo académico, procesos y actividades programadas.
- No presentarse a las actividades de refuerzo y recuperación programadas por la institución.
- Llegar tarde a la jornada escolar, a clases y demás actividades programadas.
- Utilizar inadecuadamente los servicios que presta la institución y los recursos propios de la misma.
- Permanecer y/o ingresar en los salones durante el descanso.
- Arrojar basuras o papeles al piso. No colaborar con la limpieza de la Institución.
- Portar el uniforme inadecuadamente o no portarlo en el día que corresponde.
- Traer elementos no pertinentes para el trabajo escolar y distractores. (V. gr. dispositivos electrónicos, informáticos y otros implementos derivados de la moda).
- Uso de celulares en clase, excepto previa autorización del docente para fines académicos, en actos solemnes y culturales. (Uso restringido a las horas de descanso).
- No informar a los padres de familia o acudiente sobre las actividades programadas por la institución, y no traer a tiempo los desprendibles firmados cuando así se requiera.
- Incumplir con la devolución oportuna de libros de la biblioteca, material de laboratorios y de audiovisuales.
- Infringir las normas que regulan el comportamiento en las actividades desarrolladas en la biblioteca.
- Hacer mal uso del Internet al ingresar a páginas no autorizadas.
- Incumplir con los compromisos escolares, la presentación de tareas, la asistencia a exposiciones o actos culturales y demás responsabilidades en los tiempos determinados por el docente.
- No justificar, dentro de los tres días hábiles establecidos mediante excusa escrita, retardos y/o inasistencias a la institución.
- Presentar comportamientos inadecuados en las actividades académicas curriculares y extracurriculares (actos religiosos, culturales, deportivos o sociales), dentro o fuera de la Institución.
- Esconder u ocultar cualquier clase de objeto o pertenencia de la institución, de los compañeros/as, o de algún miembro de la comunidad educativa.
- Ausentarse de las clases, de actos o celebraciones sin autorización.
- Encubrir las faltas de los (as) compañeros(as).
- Ingresar o permanecer en las aulas de clase o dependencias sin autorización
- Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
- Consumir alimentos o masticar chicle en el aula de clase, izadas de bandera, eucaristías y actos solemnes.
- Mal comportamiento en la calle y lugares públicos portando el uniforme.
- Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos e Institucionales.
- Denigrar de la Institución o incurrir en cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.

- La inasistencia no justificada a actos culturales, deportivos, religiosos, convivencias y encuentros de crecimiento espiritual.
- Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar (comportamientos inadecuados, apodos, abucheos, silbidos, chismes, empujones, palabras soeces insultos, zancadillas, peleas, burlas) que en ningún caso generan daños al cuerpo y a la salud.
- Agredir verbal, gestual o virtualmente.
- Manifestaciones de amor inapropiadas dentro y fuera de la institución portando el uniforme. Se entiende por manifestaciones inapropiadas aquellos comportamientos que afecten la armonía del colectivo de estudiantes, tales como tocarse las partes íntimas, besos en la boca, contacto corporal indebido, u otras manifestaciones que afecten la integridad personal, etc. ).

**PARÁGRAFO:** Las faltas que no se contemplan en los numerales anteriores el comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y tomará una decisión de acuerdo a las características de este tipo l. La acumulación de tres faltas de la situación Tipo I sin atender a las medidas correctivas, se considera situación tipo II y por tanto se seguirá el procedimiento que a ellas se aplica.

**Artículo 19. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.**

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo l.

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos encaminados a:
  - ✓ Reparar daños causados.
  - ✓ Restablecer los derechos vulnerados.
  - ✓ Reconciliación en un clima de relaciones constructivas.
- Verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

Parágrafo. La Institución debe garantizar procesos de promoción, atención, prevención y seguimiento por tal razón son estrategias aplicables las siguientes:

PROMOCIÓN

a. Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal.

b. Reflexiones diarias entorno a la Convivencia Escolar, Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

c. Proyectos Pedagógicos, lúdicos y recreativos.

PREVENCIÓN
a. Intervención por parte de los docentes y titulares en las situaciones que interfieran con la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

ATENCIÓN
a. Reunir inmediatamente las partes involucradas en la situación para que éstas expongan sus puntos de vista.
b. El titular y/o docente debe mediar de manera pedagógica buscando la reparación de los daños, el restablecimiento de los Derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. De esta actuación se dejará constancia.
c. Citación de los padres de familia o acudientes por parte de los docentes para informar la situación.

SEGUIMIENTO.
a. Seguimiento de la situación y compromisos por parte del docente titular o docente involucrado, a través de entrevistas periódicas.
b. En caso de que las medidas adoptadas y estrategias aplicadas no sean efectivas, éste será remitido a Coordinación de Desarrollo Humano y será atendida como situación de Tipo II.
Por lo anterior el Protocolo a seguir por parte de la Institución en las situaciones TIPO I a nivel institucional son las siguientes:
1. Reconocimiento de la falta
2. Anotación en el formato de seguimiento de aula.
3. Diálogo con el educador, director de grupo o coordinación que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
4. Si el proceso es manejado por el grupo de mediadores reportar en forma escrita la situación al docente encargado quien estará al tanto del proceso de seguimiento de la situación.
5. En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que el compromiso realizado entre las partes no se cumpla se cursará el informe a coordinación para que se tomen las medidas pertinentes, haciéndose el respectivo registro en el Observador de Tutoría y de Coordinación.

   **PARÁGRAFO**. Las situaciones tipo I cometidas por la estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes a través de la plataforma virtual de la Institución Educativa o en citación.

**Artículo 20. SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO I.**
Las sanciones a aplicar son las siguientes:
a. Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
b. Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el seguimiento de aula.
c. Presentarse en jornada contraria o sábados para realizar actividades de reflexión.
d. Realizar carteleras y/o charlas de reflexión.

**PARÁGRAFO:** El docente y/o coordinador o la persona que maneje la situación debe efectuar el respectivo seguimiento a los compromisos acordados.

**Artículo 21. ACCIONES QUE CON LLEVAN A LA SITUACIONES TIPO II.**
1. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias de la Institución.

2. Ejercer una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional, electrónica o virtual) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
3. Realizar actos de acoso escolar (*Bullying*) y ciberacoso (*Ciberbullying*) que no revistan de las características de la comisión de un delito.
4. Acciones reiterativas tipo I en cualquiera de los literales.
5. Traer, mostrar, propagar o crear cualquier tipo de material pornográfico.
6. Hacer proselitismo de alguna religión o ideología que genere presión, acoso o intimidación sobre otros.
7. Faltar a la verdad cuando le sea solicitada una información pertinente a procesos de convivencia y averiguaciones disciplinarias, para la formación individual o grupal de los estudiantes. Se asumirá intento de fraude procesal, por la intención de llevar a engaño a la autoridad.
8. Bajar archivos de Internet o copiar de libros tareas, trabajos, talleres y violar los derechos de autor y la propiedad intelectual.
9. La desobediencia formal, la displicencia y la burla sarcástica a las órdenes impartidas por maestros, directivas y/o personal de la Institución.
10. Discriminar a compañeros (as) por su credo, nivel social, cultural, aspecto físico, condición de género, orientación sexual, mostrando desvalorización o menosprecio.
11. Agredir severamente por medio de calumnias, chismes, amenazas, cualquier tipo de declaración, escrita o comunicación infamante. Aquello que signifique murmuración y difamación de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Utilizar un vocabulario soez, insultos, afrentas, sobrenombres, expresiones guturales, burlas o ridiculizaciones, basados en las características, actitudes o aptitudes propias de las personas. El trato impertinente, crear división y enemistad, la brusquedad y el comportamiento despótico, y todas aquellas faltas que vulneran las buenas relaciones interpersonales. Dentro o fuera de la Institución. Así mismo, responder con un insulto una comunicación dada por docentes, compañeros o personal administrativo, se tendrá como insulto a la persona que se pronunció.
13. Golpear o maltratar físicamente a algún miembro de la comunidad. Todo gesto que sugiera brusquedad, violencia, abuso físico o agresividad dentro o fuera de la institución.
14. Instigar y/o participar en riñas, dentro o fuera de la Institución.
15. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad mediante actos, insinuaciones o expresiones verbales que atenten contra su dignidad e integridad personal. Tales como exhibición de imágenes o videos para adultos, expresiones morbosas, frases de doble sentido, bromas o chistes de contenido sexual, tocamientos indecorosos, solicitud de favores afectivo-sexuales y demás actos que tengan una connotación sexual.
16. Utilizar el correo electrónico, las páginas sociales de internet, o cualquier otro medio físico, electrónico, gráfico, textual, digital o virtual, para intimidar, menospreciar, lesionar o dañar la fama y el buen nombre de algún miembro de la comunidad o de la misma institución.
17. Promocionarse a través de medios electrónicos, videos, fotos, entre otros que denigren su integridad personal.
18. Evadirse de la Institución y hacer presencia en otros lugares durante el horario escolar.
19. Traer personas ajenas a la Institución sin previo permiso de las directivas.
20. El victimizarse con señalamientos infundados sobre agresiones con el fin de inculpar a otros con interpretaciones engañosas, en percepciones desajustadas (desproporcionadas, fantasiosas, inexactas) de acciones y hechos, con el fin desleal de justificar el mal proceder. Se entenderá como

falso testimonio e infamia. Se asimilará también como fraude procesal, por la intención de llevar a engaño a la autoridad.

21. Transportar, usar o manipular elementos pirotécnicos, inflamables o explosivos.
22. Saltarse el conducto regular, negarse al diálogo, no esperar el prudente trascurso de las averiguaciones disciplinarias, interponer quejas evadiendo los niveles de atención de quienes conocen la situación o proceso para acudir impropiamente a instancias superiores, así como el llevar quejas a organismos o entidades públicas sin agotar los recursos del diálogo, la conciliación y el debido proceso.
23. Realizar bromas o hacer chistes de carácter sexista y basados en el prejuicio contra personas. Así mismo, el uso de sobrenombres con la clara intención de denigrar una de las características de las personas basadas en la orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibido.

**PARÁGRAFO 1.** Las acciones señaladas en el numeral 21 van en desmedro del orden y las instancias institucionales de gestión, serán entendidas como originadas en la mala fe, el irrespeto y la voluntad de fracturar el buen nombre y la dignidad de personas e institución.

**PARÁGRAFO 2.** El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II si la falta no está contemplada en los numerales anteriores.

**ARTÍCULO 22. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.**

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**PARÁGRAFO 1:** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

**PARÁGRAFO 1:** La Institución debe garantizar procesos de promoción, atención, prevención y seguimiento por tal razón son estrategias aplicables las siguientes:

**PROMOCIÓN.**

a. Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal.
b. Reflexiones diarias en torno a la Convivencia Escolar, Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
c. Proyectos Pedagógicos, lúdicos y recreativos

**PREVENCIÓN.**

a. Intervención por parte de los Coordinadores de Desarrollo Humano en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

**ATENCIÓN**

a. Citación a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos, dejando constancia de la actuación.
b. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de las relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
c. Remisión al Comité de Convivencia Escolar por división.
d. Remisión del estudiante al Departamento de Orientación Escolar.
e. Remisión a profesionales externos, en los casos que se haga necesario contar con la valoración y acompañamiento de los mismos haciendo entrega de los respectivos informes de acompañamiento.
f. Remisión del caso al comité de Convivencia Escolar Institucional según lo amerite de manera extraordinaria.

**SEGUIMIENTO.**

a. Seguimiento de la situación por parte del Coordinador de Desarrollo Humano y el Comité de Convivencia de División.
b. Entrevista entre Coordinador, padre de familia y el estudiante periódicamente

Por lo anterior el Protocolo a seguir por parte de la Institución en las situaciones TIPO II es el siguiente:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante.
3. Se cursará un informe al padre de familia de la situación presentada.

4. Si el caso lo amerita se generarán espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Determinar las medidas restaurativas que protejan a los testigos, que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. La coordinación de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.
7. La coordinación de convivencia rinde informe sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
   El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Si hay daños físicos: cuerpo o salud sin incapacidad.

1. Se garantiza atención médica inmediata, remitiéndolos a la entidad asignada para ello.
2. Se adoptan medidas de protección para los involucrados en caso de acciones en su contra.
3. Se comunica el caso a familiares y/o acudientes de los involucrados.
4. Se generan espacios para que la familia e involucrados expongan y precisen lo acontecido.
5. Determinar las acciones restaurativas que busquen:
   - Reparación de daños
   - Restablecimiento de los derechos.
   - Reconciliación.
   - Como asumir consecuencias.
   - Restablecer clima escolar.
6. El Comité de Convivencia escolar verificará si la solución fue efectiva o si requiere el protocolo del artículo 44 de 1965.
7. El presidente del Comité de convivencia escolar informará a los demás integrantes sobre la situación y las medidas adoptadas.
   a. El comité de Convivencia escolar dejará constancia escrita en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas.
   b. El presidente del Comité de Convivencia escolar reportará el caso al aplicativo que corresponde según el sistema de Convivencia escolar.
8. Los casos que exijan remisión serán remitidos a la entidad pertinente más cercana.

**Artículo 23. SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO II.**

1. Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes.
2. Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
3. Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días.
4. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.

5. Matrícula condicional disciplinaria.
6. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
7. Desescolarización por el año en curso y pérdida del cupo para el siguiente año, si ha trascurrido más el 50% del curso.
8. Cancelación Inmediata de la matrícula.

**Artículo 24. ACCIONES QUE CONLLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.**

1. Robo, hurto o malversación de fondos dentro o fuera de la institución.
2. Inducción, porte, comercio y distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
3. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución.
4. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución y todo aquello que connote delito sexual.
5. Presentarse al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas alucinógenas o psicoactivas.
6. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como concusiones, amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).
7. Portar, guardar, usar o vender cualquier tipo de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física de la Institución.
8. Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.
9. Acciones reiterativas de las faltas tipo II
10. Tener manifestaciones afectivas inadecuadas con compañeros o personal de la institución dentro de las instalaciones de la institución o mientras se porte el uniforme de la Institución educativa.
11. Traspasar los límites de relación estudiante-docentes mediante llamadas, mensajes escritos, salidas, encuentros, reuniones sociales.
12. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes de la Institución educativa y sus alrededores.
13. Fraudes académicos como copias en las evaluaciones, trabajos y alteración de notas
14. Participar en cualquier acto que sea punible según el Código penal colombiano. Éste se notificará a las autoridades competentes.
15. Prácticas de santería, hechicería, espiritismo, quiromancia, lectura de las cartas, lectura del tabaco y toda superstición que atente contra la moral cristiana que profesa la Institución.
16. Ejercer cualquier tipo de soborno hacia el personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales de la institución.
17. Realizar actos inseguros, con riesgos innecesarios, que por acción u omisión pongan en peligro la propia vida o la de compañeros y acompañantes.

    **PARÁGRAFO.** El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

**Artículo 25. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud: se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

   **PARÁGRAFO:** La Institución debe garantizar procesos de promoción, atención, prevención y seguimiento por tal razón son estrategias aplicables las siguientes:

**PROMOCIÓN**

a. Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal.
b. Reflexiones diarias en torno a la Convivencia Escolar, Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
c. Proyectos Pedagógicos, lúdicos y recreativos

**PREVENCIÓN**

a. Intervención por parte de los Comité de Convivencia Escolar Institucional en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

**ATENCIÓN**

a. Garantizar la atención inmediata en salud física o mental mediante la remisión a las entidades competentes.
b. Citación a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos.
c. Informar a las autoridades competentes sobre las situaciones que se hayan prestado. (Policía Nacional, ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, según corresponda el caso).

d. Intervención por parte de los Coordinadores de Desarrollo Humano en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
e. Dejar constancia de las situaciones presentadas.
f. Remisión del estudiante al Departamento de Orientación Escolar.
g. Remisión a profesionales externos, en los casos que se haga necesario contar con la valoración y acompañamiento de los mismos.
h. Estudio y valoración del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar institucional.

**SEGUIMIENTO.**

a. Seguimiento de la situación por parte del Comité de Escolar de Convivencia Institucional, la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
b. Seguimiento y acompañamiento por parte de las personas delegadas por parte del Comité Escolar de Convivencia Institucional para tal fin.

**Artículo 26. DEBIDO A PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III**

Por lo anterior el Protocolo a seguir por parte de la Institución en las situaciones TIPO III es el siguiente:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante.
2. La coordinación de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
3. En caso de violencia, maltrato infantil, violencia intrafamiliar o abuso sexual, se hará denuncia de la situación a las entidades competentes por parte del coordinador o el adulto que tenga conocimiento del caso.
4. En la medida de lo posible y según lo permita la prudencia del caso a tratar, la institución siempre ofrecerá asistencia pedagógica y psicológica a la víctima y al agresor, sin menoscabo del rigor debido a la aplicación de sanciones ante hechos gravísimos. El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes y hará el seguimiento de la situación.

**Artículo 27. SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO III.**

1. Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
2. Matricula condicional.
3. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
4. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
5. Cancelación inmediata de la matrícula.

   **PARÁGRAFO:** Circunstancias tenidas en cuenta al analizar una falta contra la convivencia social.

   La falta a los compromisos estipulados en este Manual y la violación a los derechos de otros serán consideradas como TIPO I, II Y II según su naturaleza, circunstancias, motivos y razones, e historia personal de cada estudiante.

Los siguientes actos atenuarán la falta:
1. El excelente comportamiento, cumplimiento y responsabilidad permanente en el tiempo anterior.
2. La confesión oportuna personal y voluntaria de la falta.
3. El haber sido inducido a cometer la falta por un superior.
4. El haber actuado por defender derechos personales o comunitarios.
5. El haber enaltecido el nombre de la Institución.
6. El haber actuado por culpa de un tercero.
7. El haber actuado impulsado por motivos nobles y altruistas.

Los siguientes actos harán más grave la falta:
1. La mentira.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltar a los compromisos estipulados en este manual.
3. El efecto perturbador que su comportamiento produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
4. El haber procedido a la falta aun habiendo sido advertido.
5. El haber preparado la falta y haber obrado en complicidad con otro (s).
6. El haber cometido la falta para ejecutar u omitir otras faltas.
7. El cometer la falta para obtener provecho propio o de un tercero.
8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada por los directivos, profesores y compañeros.
9. La complicidad en cualquiera de sus modalidades.

**CAPITULO VI. ANEXOS.**
**RESULTADOS PRUEBAS SABER 2015-2018**

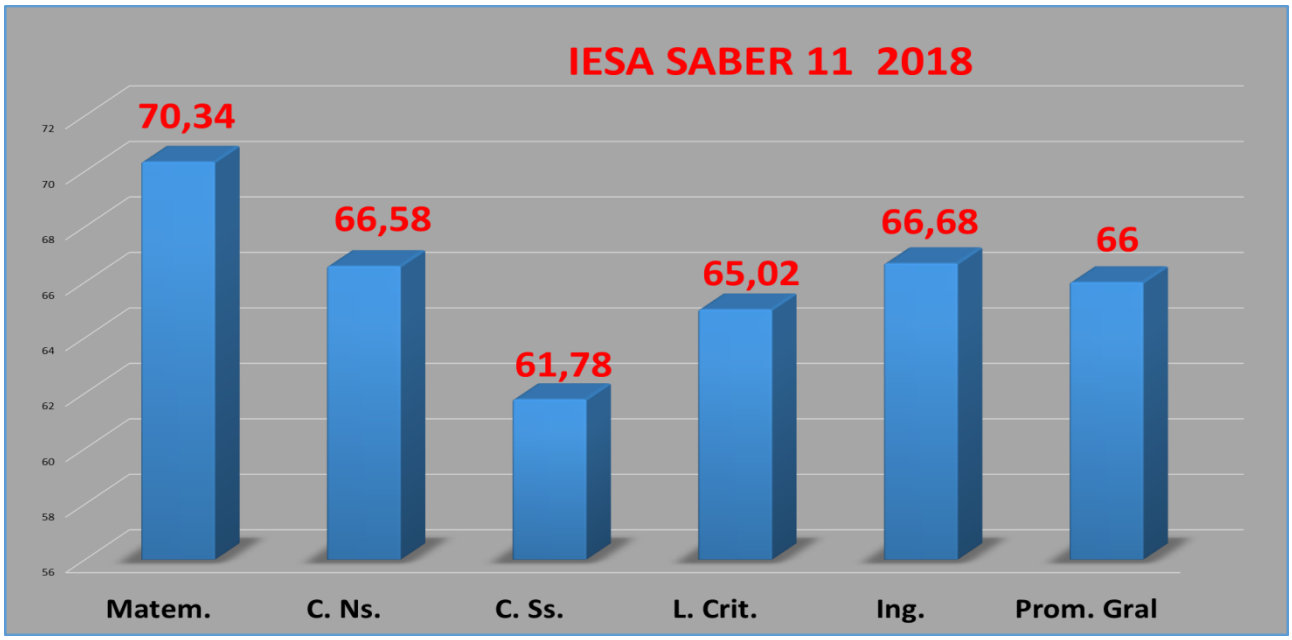


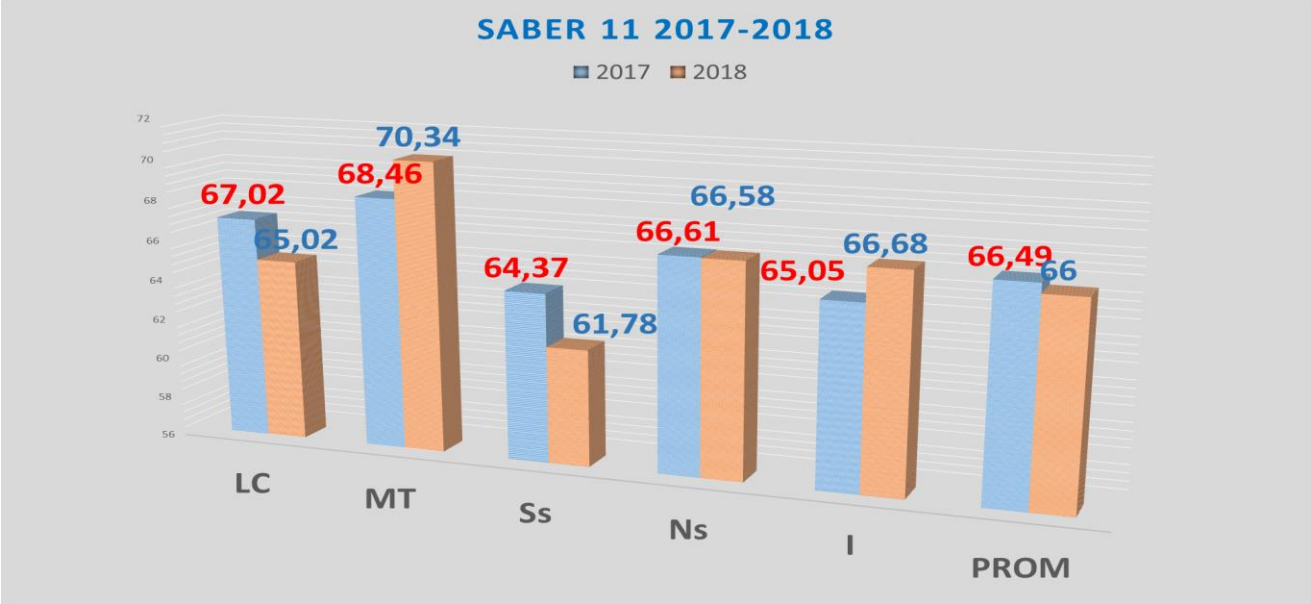

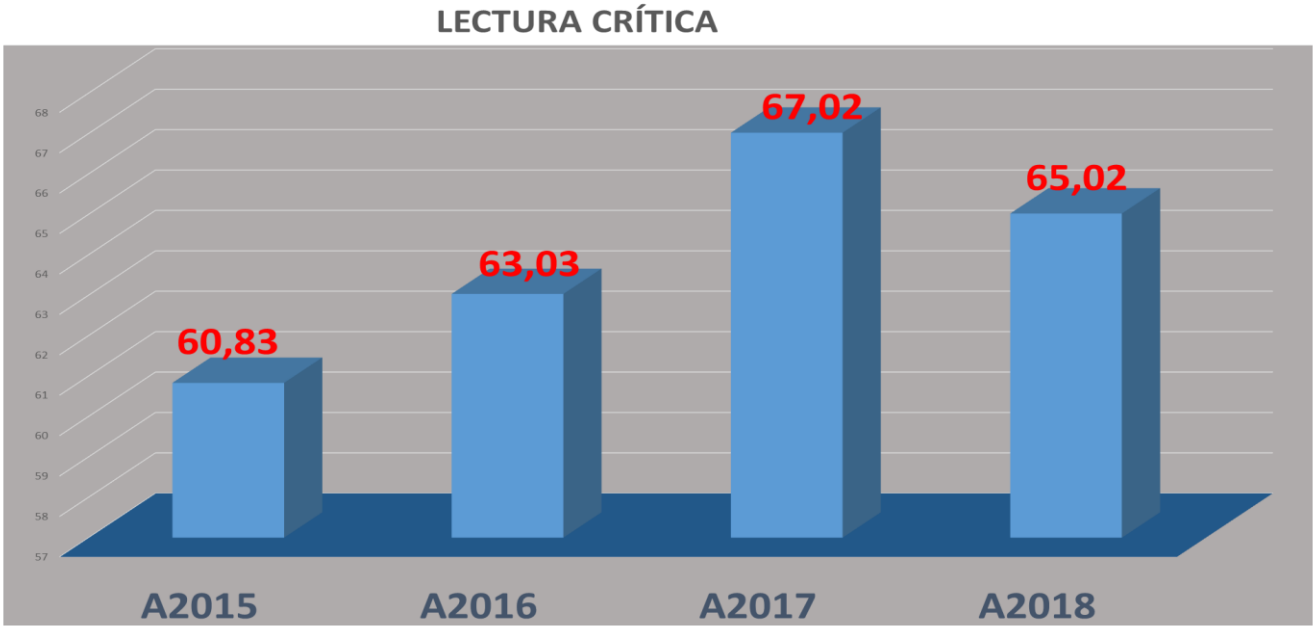
LECTURA CRÍTICA
68
67
66
65
64
63
62
61
60
59
58
57
60,83
63,03
67,02
65,02
A2015
A2016
A2017
A2018

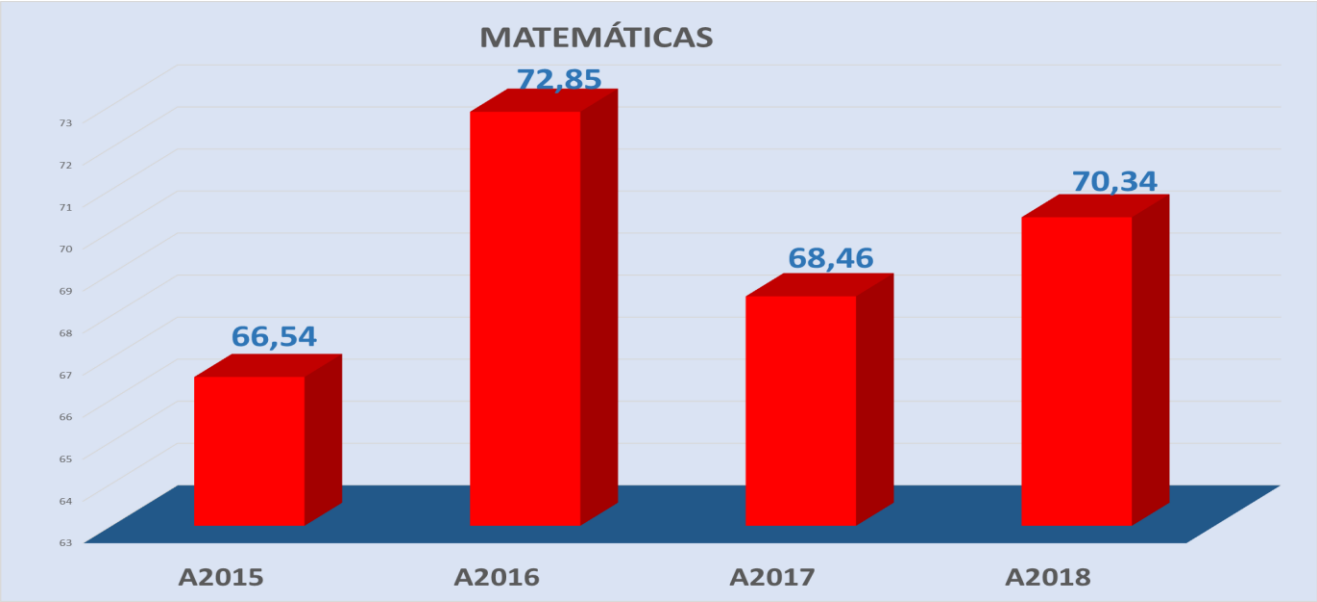
MATEMÁTICAS
73
72
71
70
69
68
67
66
65
64
63
66,54
72,85
68,46
70,34
A2015
A2016
A2017
A2018

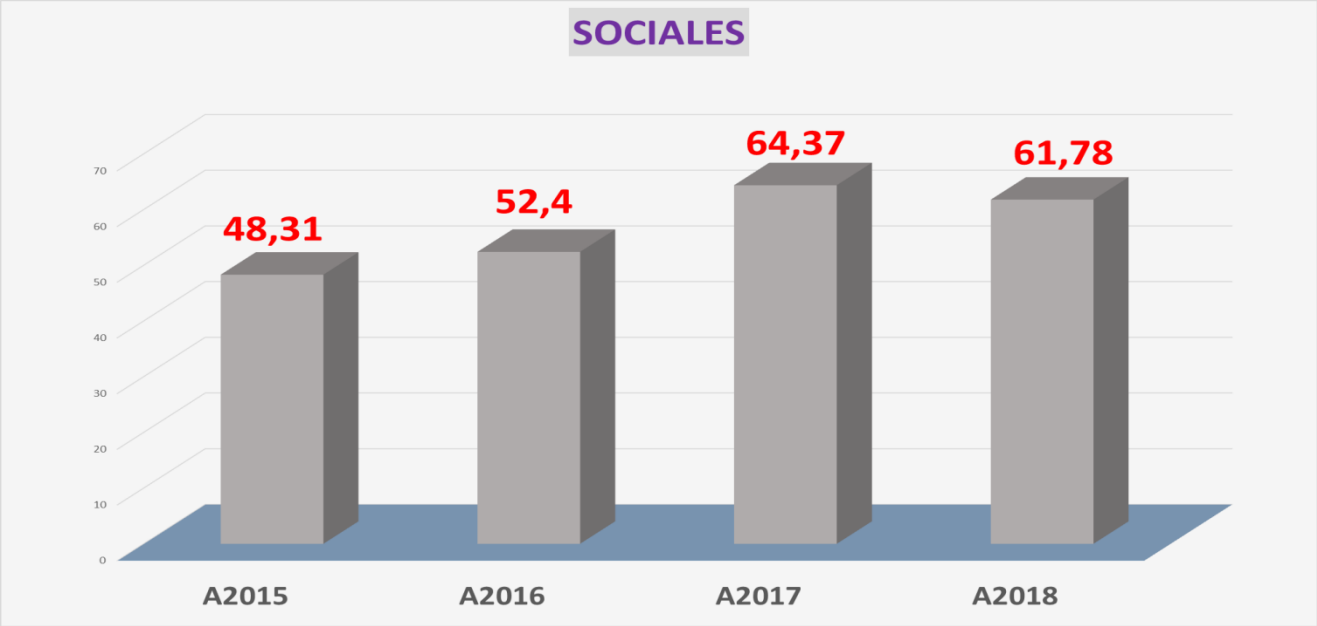
SOCIALES
70
60
50
40
30
20
10
0
48,31
52,4
64,37
61,78
A2015
A2016
A2017
A2018

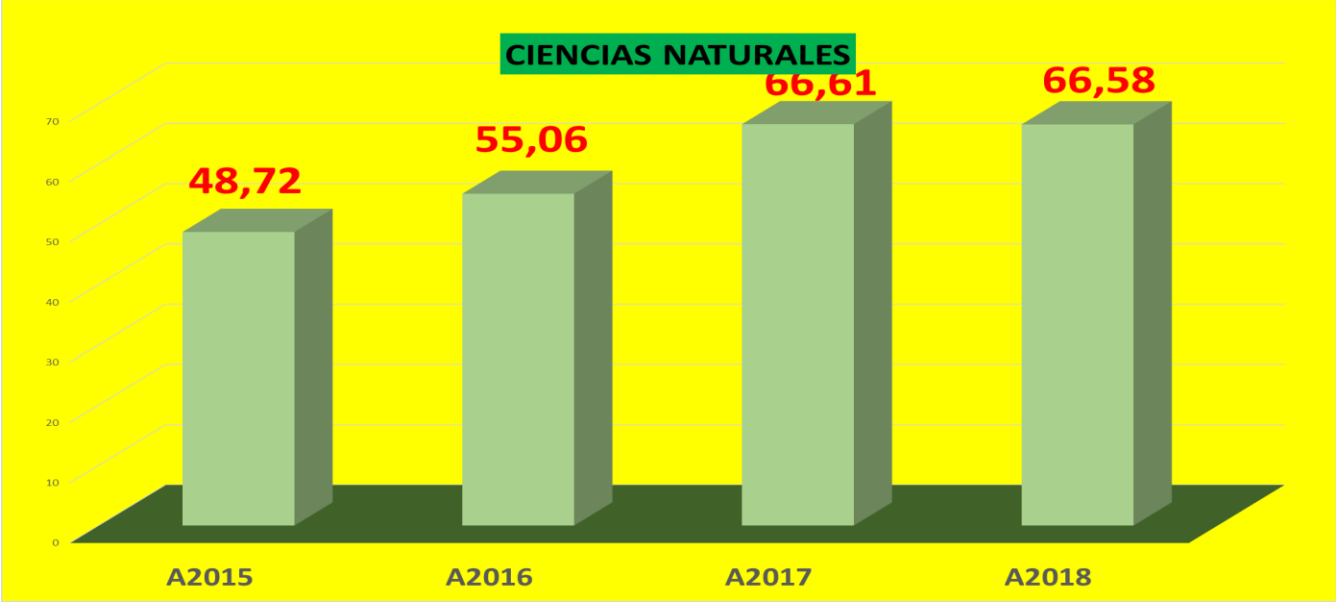
CIENCIAS NATURALES
70
60
50
40
30
20
10
0
48,72
55,06
66,61
66,58
A2015
A2016
A2017
A2018

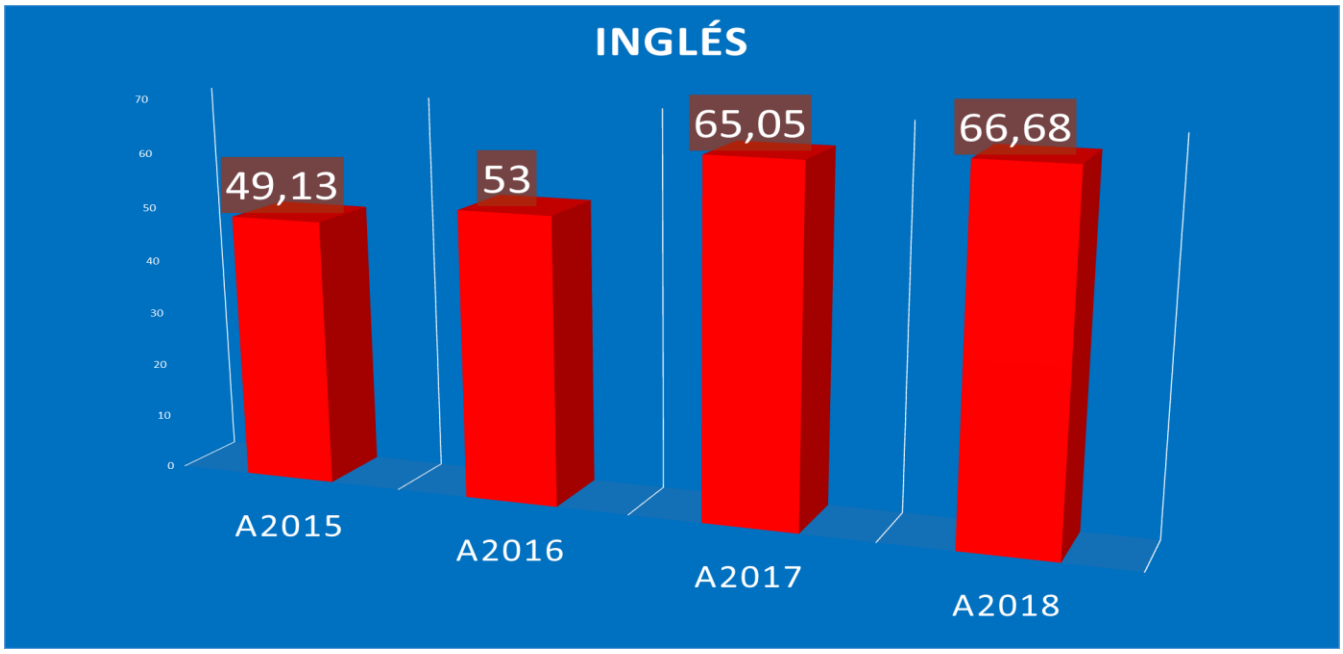
INGLÉS
70
60
50
40
30
20
10
0
49,13
53
65,05
66,68
A2015
A2016
A2017
A2018

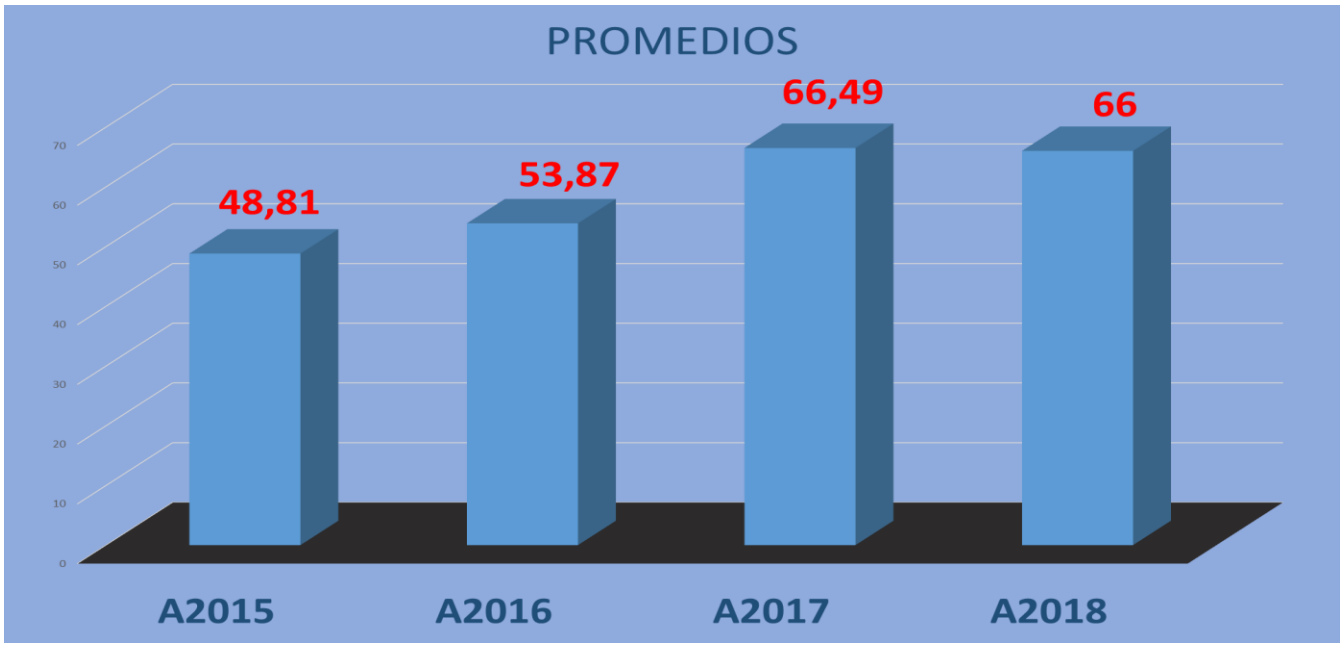
PROMEDIOS
70
60
50
40
30
20
10
0
48,81
53,87
66,49
66
A2015
A2016
A2017
A2018

**RESULTADOS DE LA ENCUESTA CONVIVENCIA ESCOLAR 2014.**

1. CLIMA ESCOLAR: EXCELENTE 90%
El 90% de los estudiantes consideran que en la Institución Educativa se respira un buen ambiente escolar.

2. SITUACIONES QUE HA PERCIBIDO SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.
29% SI 61% NO
El 29% de los estudiantes manifiestan haber percibido durante su estancia en la Institución situaciones que afectan la convivencia escolar.

3. SI ES SI CUALES:
VIOLENCIA SEXUAL 2%
CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE 34%
AGRESIÓN ESCOLAR 30%
VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS 9%
ACOSO ESCOLAR 25%

Dentro de las situaciones que afectan la convivencia escolar se resaltan: en un 34% los conflictos manejados inadecuadamente, en un 30% la agresión escolar y en un 25% acoso escolar.

4. SI HA PERCIBIDO ALGÚN TIPO DE AGRESIÓN ESCOLAR.
FÍSICA: 10% VERBAL: 33% GESTUAL: 6% ELECTRÓNICA 4% RELACIONAL 3% NINGUNA 45%
En cuanto al tipo de agresión que más perciben los estudiantes esta la agresión verbal con un 33%.

5. LAS NORMAS EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN FOMENTAN LA BUENA CONVIVENCIA
SI 95% NO: 5%
En general los estudiantes manifiestan en un 95% que las normas existentes favorecen la buena convivencia escolar.

6. LOS PADRES DE FAMILIA APOYAN LAS NORMAS DE LA INSTITUCIÓN
SI 95% NO: 5%
De la misma manera establecen en un 95% que los padres de familia apoyan las normas existentes en la Institución.

7. Existen acciones que motivan la buena convivencia:
Si 94% no 6% Adicionalmente el 94% de los estudiantes manifiestan que existen acciones que motivan la buena convivencia.

8. SI CONTESTO SÍ EN LA ANTERIOR, CUÁLES:
Diálogo con docentes : 49%
Talleres formativos: 25%
Escuela de padres 17%
Ninguna de las anteriores 10%

Dentro de las acciones que motivan la buena convivencia se destacan: En un 49% el diálogo con docentes y en un 25% los talleres formativos.

9. Hay vulneración de los derechos humanos en la institución
Si 29% No 71%
El 29% de los estudiantes establecen que existe vulneración a los derechos humanos.

10. Si en la pregunta anterior contesto si elige cuales:
Alumno-alumno: 31%
Profesor –alumno: 21%
Padres de familia y alumnos 19%
Padres de familia y docentes: 14%
Docentes-padres de familia: 14%

La vulneración a los derechos humanos en la institución en un 31% se da en la relación alumnos – alumnos, en un 21% profesor – alumno y en un 19% padres de familia – alumnos.

**MATRIZ DE PROCESOS BÁSICOS:**

| SITUACIONES TIPO I | ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN |
|---|---|
| PROMOCIÓN<br>a. Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal.<br>b. Reflexiones diarias entorno a la Convivencia Escolar, Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.<br>b. Proyectos Pedagógicos, lúdicos y recreativos. | • Atención inmediata y pertinente en los conflictos y dilemas del día a día.<br>• Elaborar desde el inicio del año el proyecto de grupo. (Compromiso de entregar por escrito en las coordinaciones para el seguimiento respectivo)<br>• Socialización del manual de convivencia con docentes-alumnos-padres de familia y Personal administrativo.<br>• Prácticas pedagógicas que incluyan entre otras estrategias el juego de roles, los dilemas morales, la solución de conflictos.<br>• Visualizar lo de las escuelas de paz como una alternativa. (pautas de aula – talleres sobre valores).<br>• Puesta en marcha del comité de convivencia.<br>• Espacios de reflexión sobre la filosofía y valores angelinos |
| PREVENCIÓN<br>a. Intervención por parte de los docentes y titulares en las situaciones que interfieran<br><br>con la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. | • Institucionalizar fechas especiales relacionadas con la convivencia pacífica. (el buen día de la no violencia, el día del buen trato…)<br>• Desde la pastoral determinar campañas relacionadas con la convivencia pacífica.<br>• Implementar las Competencias ciudadanas como eje trasversal en cada una de las asignaturas.<br>• Capacitar a los alumnos en el uso adecuado del internet.<br>• Formación de alumnos como mediadores.<br>• Acompañamiento de los estudiantes en las horas de descanso y otros espacios de formación. |
| ATENCIÓN<br>a. Reunir inmediatamente las partes involucradas en la | • Accionar el comité de mediadores.<br>• Reunir inmediatamente las partes |

| | |
|---|---|
| situación para que éstas expongan sus puntos de vista.<br>b. El titular y/o docente debe mediar de manera pedagógica buscando la reparación de los daños, el restablecimiento de los Derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. De esta actuación se dejará constancia.<br>c. Citación de los padres de familia o acudientes por parte de los docentes para informar la situación. | • Encuentros tutoriales.<br>• Servicio de Orientadora Educativa<br>• Aulas de Reflexión – Convivencia (realizan las actividades formativas para restaurar el daño. |
| SEGUIMIENTO<br>a. Seguimiento de la situación y compromisos por parte del docente titular o docente involucrado, a través de entrevistas periódicas.<br>b. En caso de que las medidas adoptadas y estrategias aplicadas no sean efectivas, éste será remitido a Coordinación de Desarrollo Humano y será atendida como situación de Tipo II. | • Compromiso de los docentes en el acompañamiento de las situaciones presentadas tanto con alumnos como con padres de familia.<br>• Elaboración de formato que verifique el cumplimiento de las acciones establecidas. |

| SITUACIONES TIPO II | ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN |
|---|---|
| PROMOCIÓN<br>a. Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal.<br>b. Reflexiones diarias entorno a la Convivencia<br>c. Escolar, Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.<br>d. Proyectos Pedagógicos, lúdicos y recreativos | • Talleres específicos para los padres y alumnos sobre temáticas específicas: violencia – agresión –uso del internet.<br>▪ Trabajo colaborativo: proyecto de aula.<br>▪ Análisis de los resultados de encuestas sobre clima escolar y demás….<br>▪ Promover espacios deportivos y lúdicos que generen la convivencia pacífica y la sana convivencia. (Competencias entre grupos). |
| PREVENCIÓN<br>a. Intervención por parte de los Coordinadores de Desarrollo Humano en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. | • Ejercicios de sensibilización trabajados con alumnos sobre las situaciones que se presentan en donde quienes socializan son los implicados en sí.<br>▪ Realizar foros vía internet sobre temas relacionados con convivencia pacífica.<br>▪ Buscar conexión con expertos para tratar temas como el bullying- delitos juveniles – el acoso escolar con alumnos – docentes y padres de familia.<br>• Identificar los factores de riesgo que pueden activar acciones violentas en el día a día. |
| ATENCIÓN<br>a. Citación a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos, dejando constancia de la actuación.<br>b. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de las relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las | • Cuando el caso lo amerite promover la terapia individual o grupo.<br>▪ Comunicación eficiente y oportuna con los<br>• padres de familia de los niños que pueden generar mayores problemas de convivencia generando compromisos de acompañamiento.<br>• Hacer cumplir la norma. |

| | |
|---|---|
| consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.<br>c. Remisión al Comité de Convivencia escolar por división.<br>d. Remisión del estudiante al Departamento de Orientación Escolar.<br>e. Remisión a profesionales externos, en los casos que se haga necesario contar con la valoración y acompañamiento de los mismos haciendo entrega de los respectivos informes de acompañamiento.<br>f. Remisión del caso al comité de Convivencia Escolar Institucional según lo amerite de manera extraordinaria. | |
| SEGUIMIENTO<br>a. Seguimiento de la situación por parte del Coordinador de Desarrollo Humano y el Comité de Convivencia de División.<br>b. Entrevista entre Coordinador, padre de familia y el estudiante periódicamente | • Verificación, monitoreo y retroalimentación de las situaciones por parte de la coordinación y en su momento por el comité de convivencia escolar de los procesos acordados.<br>• Elaboración de los indicadores que permitan evaluar los procesos de promoción – prevención y atención.<br>• Registro de los resultados.<br>• Espacios de retroalimentación que permitan hacer los ajustes necesarios. |

| SITUACIONES TIPO III | ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN |
|---|---|
| PROMOCIÓN<br>a. Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal.<br>b. Reflexiones diarias entorno a la Convivencia Escolar, Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.<br>c. Proyectos Pedagógicos, lúdicos y recreativos<br>a. Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal. | • Capacitaciones a todo el personal de la institución sobre el código del menor, rutas de atención, ley de infancia y adolescencia…<br>• Visualización de la ruta de la convivencia.<br>• En un lugar visible el directorio para acudir en caso de emergencia. |
| PREVENCIÓN<br>a. Intervención por parte de los Comité de Convivencia Escolar Institucional en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. | • Reuniones periódicas del comité de convivencia para analizar el cumplimiento de las metas establecidas. |
| ATENCIÓN<br>a. Garantizar la atención inmediata en salud física o mental mediante la remisión a las entidades competentes.<br>b. Citación a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos.<br>c. Informar a las autoridades competentes sobre las situaciones que se hayan prestado. (Policía Nacional, ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, según corresponda el caso)<br>d. Intervención por parte de los Coordinadores de Desarrollo Humano en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.<br>e. Dejar constancia de las situaciones presentadas.<br>f. Remisión del estudiante al Departamento de Orientación Escolar. | • Cumplir con la norma.<br>• Realizar oportunamente las remisiones a las instancias competentes.<br>• Informar sobre las pautas de acompañamiento establecidas por los especialistas. |

| | |
|---|---|
| g. Remisión a profesionales externos, en los casos que se haga necesario contar con la valoración y acompañamiento de los mismos.<br>h. Estudio y valoración del caso por parte del<br>i. Comité de Convivencia Escolar institucional. | |
| SEGUIMIENTO<br>a. Seguimiento de la situación por parte del Comité de Escolar de Convivencia Institucional, la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.<br>b. Seguimiento y acompañamiento por parte delas personas delegadas por parte del Comité Escolar de Convivencia Institucional para tal fin. | • Estar atentos al seguimiento de los casos reportados.<br>• Cerrar los casos.<br>• Utilizar la plataforma AINSE. |

# RUTAS DE ATENCIÓN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

## RUTA DE ATENCIÓN FALTA TIPO 1

FALTA TIPO 1: Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física y mental.

RUTA DE ATENCIÓN:

1. Mediar pedagógicamente con las personas implicadas. Se reconocen dos instancias de mediación, una representada por los estudiantes mediadores, y otra por los docentes de aula. Los estudiantes mediadores representan un apoyo para el docente, en caso de la ausencia del docente.
2. Fijar normas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento. Tanto la anotación de la falta como del compromiso adquirido por las partes involucradas debe quedar registrada en la carpeta de seguimiento de aula, siendo este un instrumento para poder hacer seguimiento al cumplimiento de compromisos y acuerdos. Se sugiere que la carpeta de seguimiento de aula sea individual, es decir, que se cuente con una hoja de registro para cada estudiante, lo cual facilita un acompañamiento más personalizado.
4. Si en el seguimiento se identifica la recurrencia de la falta, luego de tres veces, es considerada como una falta tipo 2, y se debe realizar el respectivo proceso. en casos de recurrencia de faltas por los estudiantes, el profesor tutor debe citar a los padres de familia y/o acudientes, para ponerlos en conocimiento de la situación y asumir un compromiso frente al proceso del (la) estudiante.

## RUTA DE ATENCIÓN FALTA TIPO 2

FALTA TIPO 2: situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

RUTA DE ATENCIÓN:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados. Cabe resaltar que los involucrados deben ser remitidos y atendidos por la oficina de orientación educativa, con la

previa información y conocimiento del caso por parte de coordinación, de tal manera que se realizase un acompañamiento coordinado.

2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos. Dicha remisión se realiza por la oficina de orientación educativa, con el conocimiento de la coordinación.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra. Estas medidas de protección serán adoptadas por la autoridad e instancia competente, teniendo en cuenta el tipo de derecho vulnerado.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes. Dicha citación se realiza por la oficina de orientación educativa, con el conocimiento de la coordinación y según sea el caso, con el apoyo del profesor tutor.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

## RUTA DE ATENCIÓN FALTAS TIPO 3

FALTA TIPO 3: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

RUTA DE ATENCIÓN:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados. Cabe resaltar que los involucrados deben ser remitidos y atendidos por la oficina de orientación educativa, con la previa información y conocimiento del caso por parte de coordinación, de tal manera que se realizase un acompañamiento coordinado.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)
4. Citar a los integrantes del Comité de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

# TABLA DE CONTENIDO

Pág.


PRESENTACIÓN…… 2
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA…… 3
RESOLUCIÓN 00 DE JUNIO DE 2016…… 4
CAPITULO I GENERALIDADES…… 5
i. OBJETIVOS DEL MANUAL …… 5
i. FUNDAMENTACIÓN LEGAL…… 5
2.1 ALCANCES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA…… 7
2.2 DISCIPLINA ESCOLAR…… 8
2.3 CONCURRENCIA DE PADRES DE FAMILIA…… 8
2.4 FORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO…… 9
2.5 DEBIDO PROCESO…… 9
2.6 PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN…… 10
2.7 ¿QUIÉN VIOLA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN?…… 10
2.8 CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS…… 11
CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL…… 13
RESEÑA HISTÓRICA…… 13
PRINCIPIOS ORIENTADORES…… 16
UNIFORMES …… 18
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES…… 19
CAPÍTULO III. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA…… 22
1. DEBERES Y DERECHOS…… 22
Artículo 4. La Rectora…… 22
Artículo 5. Líder de Comité de Convivencia…… 24
Artículo 6. Coordinador…… 26
Artículo 7. Educador Angelino…… 27
Artículo 8. Tutores de Curso…… 28
Artículo 9. Jefe de Área…… 28
Artículo 10. Derechos de los Educandos…… 30
Artículo 11. Deberes de los Educandos…… 32
Artículo 12. Derechos de los Padres de Familia…… 36
Artículo 13. Deberes de los padres de Familia o Acudientes…… 36
CAPÍTULO IV. GOBIERNO ESCOLAR…… 38
Artículo 14. El Gobierno Escolar en el Colegio Santo Ángel…… 38
Artículo 15. Comité Escolar de Convivencia…… 39
Artículo 16. Diagnóstico Colegio Santo Ángel…… 40
CAPÍTULO V. PACTOS DE CONVIVENCIA…… 29
Artículo 17. Pactos de Convivencia…… 41
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA…… 45
Artículo 18. Acciones que conllevan a situaciones Tipo I…… 45
Artículo 19. Debido proceso para las situaciones Tipo I…… 46
Artículo 20. Sanciones para las situaciones Tipo I…… 47
Artículo 21. Acciones que conllevan a situaciones Tipo II…… 47
Artículo 22. Debido proceso para las situaciones Tipo II…… 49
Artículo 23. Sanciones para las situaciones Tipo II…… 51
Artículo 24. Acciones que conllevan a situaciones Tipo III…… 52
Artículo 25. Protocolo para la atención de situaciones Tipo III…… 53
Artículo 26. Debido procesos para las situaciones Tipo III…… 53

Artículo 27. Sanciones para situaciones Tipo III…….. 53
CAPITULO VI. ANEXOS……. 55
RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER 2015-2018 …… 55
RESULTADOS DE LA ENCUESTA CONVIVENCIA ESCOLAR 2014…… 60
RUTAS DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR ANGELINA……. 65